



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

REF.: Bases Administrativas y técnicas  
del Proyecto denominado "**Mejoramiento  
Plaza Aragay, Puerto Williams**"  
**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 415**

FECHA 4 DE JUL. 2017

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2009, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que designa como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 21/12/2016, el cual aprueba Presupuesto Municipal 2017;
- Decreto N° 565 de fecha 02/12/2016, que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- Ordinario N° 266 de fecha 13/06/2017, que remite Resolución Exenta N° 83 y 84, que aprueban Modificación Resolución Exenta N° 525-526 ambas de fechas 05/12/2016 de los Convenios de Transferencias para el proceso Presupuestario FNDR 2017, de los Proyectos "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams" Código BIP N°30471702-0 y "Construcción Resguardo peatonal calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams", código BIP N° 30468036-0;
- Decreto Alcaldicio N° 231 de fecha 11/04/2017, que aprueba Priorización de la Iniciativa FRIL;
- Bases Administrativas y Anexos "**Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams**";
- Memorándum interno N° 427 de fecha 05/07/2017, de Sr. Alcalde a Secretaria Municipal (s);
- Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.

## DECRETO:

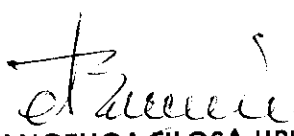
**1° APRÚEBASE**, en todas sus partes las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos y presupuesto para licitación del proyecto denominado "**Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams**" por un monto total de \$ 75.632.000 (Setenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos) gastos que se imputaran a la cuenta 215.31.02.004.014 del ítems "Obras Civiles".

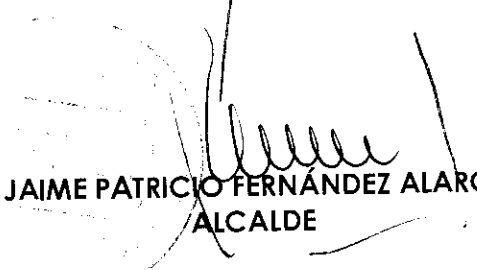
**2° AUTORIZASE**, realizar el proceso de licitación del proyecto "**Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams**", proceso que estará a cargo del departamento de adquisiciones para iniciar y realizar la apertura electrónica remitiendo los archivos con las propuestas al comité de evaluación. De acuerdo a lo especificado en las Bases Administrativas.

**3° DESIGNASE**, que la comisión de "**Apertura Electrónica**" de las ofertas estará constituida por la Unidad de Adquisiciones y por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de fe, nomina que deberá ser ratificada o modificada por Decreto Alcaldicio. La "**Comisión Evaluadora**", estará constituida por los siguientes directivos; el Sr. Director de Administración de Finanzas, el Director de Obras Municipales, el Director de Secplan o

**4° APRUEBESE**, a la Municipalidad de Cabo de Hornos como Unidad Técnica del proyecto denominado **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"**. Una copia de las bases administrativas, anexos, especificaciones técnicas y Convenio, será parte integral de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
**ANGELICA FILOSA URIBE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

  
**JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**

JFA/ JSC/ LSP / AFU/ afu  
Distribución

1. DAF
2. DDC
3. DOM
4. Control
5. Secmun
6. Secplan
7. Adquisiciones
8. Archivo

Puerto Williams, 05 de julio de 2017

## MEMORANDUM N° 427

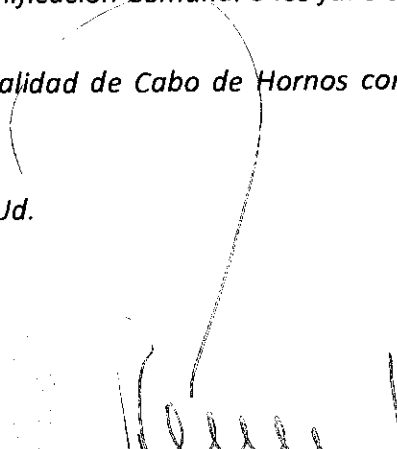
**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)  
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud., de acuerdo a la Licitación Pública denominada "Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams" y "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams", ambos financiados con fondos regionales de iniciativa local 2017. Solicito a Ud. Decretar lo siguiente:

- Aprobar las bases administrativas, anexos y especificaciones técnicas.
- Autorización para subir al portal Mercado Público
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere a la Secretaria Municipal (S.) junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.
- Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas. Según Bases Administrativas, al Director de Administración y Finanzas, Director de Obras Municipales y Directora de Secretaría de Planificación Comunal o los funcionarios que les corresponda subrogarlos.
- La autorización para designar a la Municipalidad de Cabo de Hornos como Unidad Técnica.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

  
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**  
**ALCALDE**



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **PROPUESTA PUBLICA**

#### **PROYECTO:**

#### **"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"**

### **1.- GENERALIDADES:**

#### **1.1.- OBJETIVOS**

La Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" o "el Mandante", indistintamente, llama a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la ejecución del Proyecto de inversión financiado con cargo a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.014, Obras Civiles, con Fondos Regionales de Iniciativa Local 2017 Denominado: **"Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams"**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, los Contratos, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad resolver tales discrepancias, en forma que mejor beneficie al proyecto.

La obra será contratada a "Suma Alzada", y será cancelado a través de estados de pago por obra efectuada. No se podrá cancelar obras que no se encuentren ejecutadas, aunque el contratista mantenga en terreno los materiales que para ella se requieran.

#### **1.2.- DEL MONTO DISPONIBLE**

El presupuesto oficial disponible será hasta \$75.632.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DE PESOS), cancelado a través de Estados de Pago, de acuerdo al cronograma propuesto por el contratista, visados por la Unidad Técnica. Los gastos se imputaran a la cuenta 215.31.02.004.014, del ítems "Obras Civiles".

#### **1.3.- DEFINICIONES**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entiende por:

**Bases Administrativas:** Es el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación de la Municipalidad y el contratista. Comprenden las Bases Administrativas, Carpeta Técnica del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

**Carpeta Técnica:** Es el conjunto de antecedentes técnicos de cada proyecto que proporciona el mandante a los participantes a objeto de una mejor comprensión y elaboración de sus ofertas. Estos antecedentes serán publicados en el portal de mercado público con las Bases Administrativas de la licitación. Cada carpeta se identificará a través del código BIP de cada proyecto que se licita.

**Especificaciones Técnicas:** El pliego de características que deberá cumplir los trabajos, materia de la presente licitación, incluyendo normas sobre procedimiento de elaboración, exigencia a que quedan sometidos los materiales y pruebas que deben superar las diferentes etapas de ejecución hasta la total concreción de la obra encargada.

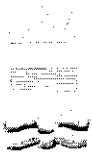
**Planos:** El juego de planos corresponde a las gráficas a escala del proyecto el cual el autor intelectual, Por encargo del mandante, expresará las partidas a cumplir en obra de acuerdo a los diseños estipulados y las normativas vigentes. Estos antecedentes se deben complementar con las Especificaciones Técnicas.

**Contrato:** Es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la Municipalidad para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.

**Contrato a Suma Alzada:** Oferta a precio fijo, en que las cubriciones de las obras se entienden inamovibles.

**Ejecución de la Obra:** Se entiende como la correcta construcción física de todas las partidas establecidas en las bases, especificaciones técnicas y lo presupuestado por el oferente adjudicado.

**Inspector Técnica de la Obra (ITO):** La Municipalidad designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de la Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones



relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y derechos laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar los estados de pago.

**Libro de Obras:** Libro que contiene toda comunicación que el inspector técnico de obras dirija al contratista en relación al cumplimiento del contrato, además de las anotaciones relativas al desarrollo de un contrato de obras, tales como la adjudicación del contrato, identificación del inspector técnico de obras, del profesional residente, subcontratistas que participaron en la obra con sus correspondientes autorizaciones, especialistas que participaron en la obra con sus correspondientes autorizaciones, etc.

**Mandante:** La Municipalidad

**Oferente:** Persona natural o jurídica que formula ofertas de conformidad a los términos de referencia y bases de la presente licitación con el objeto de adjudicarse su ejecución.

**Adjudicatario:** Persona natural o jurídica que se adjudica la obra licitada y que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar los trabajos, materia de la presente licitación.

**Plazos:** Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como de días hábiles. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

**Propuesta:** Oferta técnica y económica del proponente que efectúa por uno o más proyectos que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados para la licitación, contenidos en las bases administrativas y técnicas.

**Unidad Técnica:** Profesionales del área de la construcción, designados por la Municipalidad, encargados de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y fiel cumplimiento del contrato.

## 2.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Pondrán contratar con la Municipalidad las personas naturales o jurídicas que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento de compras públicas, en particular que:

- Se encuentren inscritos en Mercado Público
- Contratistas que acrediten inscripción en el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Cabo de Hornos. En caso de no certificar dicho requisito estos deberán acreditar su residencia de fuera de la comuna.
- Contratistas no inscritos que deben inscribirse en caso de adjudicarse la obra.

### No podrán Participar:

- Personas naturales o jurídicas a quienes la Municipalidad haya liquidado uno o más contratos por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de las obras, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos en los últimos seis meses.
- Sociedades de Personas naturales o jurídicas que incluyan entre sus miembros a personas o empresas que hayan incurrido en alguna de las faltas precedentemente detalladas.
- Personas Naturales o Jurídicas que tuvieran juicios pendientes con la Municipalidad, ya sea como demandantes o como demandados, haciéndose extensiva esta limitación a los socios que integren estas últimas.
- Personas Naturales o Jurídicas que tuvieran deudas de Derechos e impuestos Municipales respecto de la Municipalidad de Cabo de Hornos o Deudas Previsionales respecto de sus trabajadores, haciéndose extensiva esta limitación a socios que integren estas últimas.
- Personas Naturales o Jurídicas que dentro de los 2 (dos) años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursables establecidos en el Código Penal.

## 3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratara a través del sistema de suma alzada, sin reajustes y su pago se hará en forma indicada en el Número 25 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en la que las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios son



inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno, a no ser que en el transcurso de la ejecución de los trabajos, se originaran aumento de obras por modificación del proyecto u otros motivos, ajenos a la responsabilidad del contratista.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirán ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros Servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

#### **4.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La obra y/o equipamiento, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y los ítemizados de partidas a ejecutar
- c) Los planos de los proyectos.
- d) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- e) La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.;
- f) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- g) Los Reglamentos SEC, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atinente;
- h) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;
- i) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la comisión de Licitación de la Unidad Técnica y el Mandante.
- j) El contrato de obra;
- k) Ley Nº 19.886 y su Reglamento.

#### **5.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Las obras deberán ejecutarse en los plazos que oferte el proponente, el que se contará desde la firma de los contratos respectivos, salvo que la entrega del terreno se hiciese en fecha posterior por causas ajenas a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega. La Municipalidad hará entrega del terreno al contratista adjudicando, en un plazo no superior a cinco días contados desde la firma del contrato. El plazo máximo de ejecución de las obras será de 150 días hábiles a contar de la fecha del acta de entrega del terreno.

#### **6.- DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION**

La licitación y el Contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas Generales se regirán y estarán compuestas por:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos
- Reglamentos, normas, leyes y ordenanzas relativas a la Obra que se licita.
- Anexo 1: Identificación del proponente
- Anexo 2: Declaración jurada simple
- Anexo 3: Presupuesto de la obra
- Anexo 4: Trabajos realizados con la I.M. Cabo de Hornos
- Anexo 5: Trabajos realizados en el rubro.

#### **7.- DEL LLAMADO**

La licitación se efectuará por llamado a Propuesta Pública, a través del Portal [www.Chilecompra.cl](http://www.Chilecompra.cl) y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, contratada en pesos, sin reajustes de ninguna especie.



Las Bases Administrativas y antecedentes adjuntos de la Propuesta, estarán disponibles para conocimiento general de los interesados en el Portal [www.Chilecompra.cl](http://www.Chilecompra.cl)

#### 8.- DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACION

El interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo y detallado de todos los antecedentes del proyecto que se pretende ejecutar. Para la confección de la oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones de los artículos que siguen.

Si durante el estudio de los antecedentes, el Oferente estima que existen dudas o contradicciones entre las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, deberá efectuar las Consultas en los plazos correspondientes.

Las aclaraciones y las rectificaciones que la Unidad Técnica hiciere a las consultas de uno o más interesados o de mutuo propio, serán publicadas en el Portal Mercado Público, en la fecha que se efectuaren.

Para dar cumplimiento a la disposición del inciso anterior, si fuere necesario, se podrá postergar la fecha fijada para el envío de las Aclaraciones y/o la Apertura de la Propuesta. En cuyo caso las nuevas fechas, serán notificadas como Aclaración a los oferentes a través del mismo portal. Ninguna comunicación efectuada en forma particular a un oferente tendrá validez si no se efectúa a través del portal.

#### 9.- DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas deberá hacerse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) adjuntando 2 archivos caratulados del modo que seguidamente se indica:

Archivo A: "**PROPUESTA TECNICA**".

Archivo B: "**PROPUESTA ECONOMICA**".

##### ARCHIVO A "PROPUESTA TECNICA"

En este archivo A identificado como "PROPUESTA TECNICA" se incluirá:

- Identificación completa del proponente y su representante legal según Anexo N°1.
- Imagen de Garantía por un valor de \$500.000 a favor de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que avale la seriedad de la oferta, con una validez mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la OFERTA TECNICA.
- Declaración Jurada Simple, de conocer el terreno y aceptar los términos contenidos en las Bases Administrativas, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Etc., que forman parte de la presente Propuesta, según Anexo N°2.
- Programa general de trabajo y estados de avance y pago consignado en una carta Gantt.
- Aclaraciones, si las hubiere, debidamente firmadas por el oferente,
- Detalle de Trabajos realizados en el Rubro, según Anexo N°5.
- En caso de que el oferente haya ejecutado obras en la comuna de Cabo de Hornos el deberá entregar detalle de Obras ejecutadas en la Comuna de Cabo de Hornos, incluyendo el estado y el cumplimiento de plazos. Anexo N°4.

*En caso que no haya ejecutado obras en Cabo de Hornos emitir una Declaración Jurada Simple (adjunta a Anexo 4) en la cual señale tal situación.*

*La omisión de cualquiera de los antecedentes exigidos por las presentes Bases, será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.-*

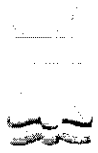
##### ARCHIVO B "PROPUESTA ECONOMICA"

En el archivo B "PROPUESTA ECONOMICA" se incluirá:

- Presupuesto de la Obra, según Anexo 3.

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN VENIR EN FORMATO WORD, EXCEL O PDF. LA NO OBSERVANCIA DE ESTE REQUISITO SERA CAUSA DE ELIMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.**

**LOS DOCUMENTOS ANEXOS NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR LOS CONTRATISTAS, DEBIENDO INCLUIR EN ELLOS TODOS LOS DATOS SOLICITADOS.**



Desde el momento que es abierta la oferta, el oferente queda obligado a mantener el presupuesto presentado, durante los **30 días** siguientes a la fecha de la apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicare la propuesta, el oferente quedará liberado de todo compromiso, pudiendo solicitar por escrito la Boleta que Garantiza la Seriedad de la Oferta.

#### 10.- DE LA APERTURA

La Apertura de las Ofertas se efectuara a través del Portal Mercado Público, en la hora y fecha indicadas en este sitio.

La apertura electrónica de las Ofertas, se efectuará en la hora y fecha indicada en el portal Mercado Público, por una comisión que estará constituida por la Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe, nomina que podrá y deberá ser ratificada o modificada por Decreto Alcaldicio.

#### 11.- DEL INFORME DE ADJUDICACION

La comisión encargada de la Evaluación estará constituida por el Director de Administración y Finanzas, la Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario y el Director de Secretaría de Planificación Comunal o los funcionarios que les corresponda subrogarlos **o que la Alcaldía destine para este caso**. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la alcaldía la proposición de Adjudicación.

Para la Adjudicación de la Propuesta, se evaluarán todos los Antecedentes presentados por cada Oferente y se les asignará puntaje y nota, de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

##### Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

|   |                                                                                |
|---|--------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Cantidad de obras y/o trabajos realizados tanto dentro como fuera de la comuna |
| 2 | Plazo                                                                          |
| 3 | Valor Ofertado                                                                 |
| 4 | Ejecución de Obras anteriores con la Municipalidad de Cabo de Hornos           |

##### La calificación técnica final será la suma ponderada de los aspectos:

|                                                          |      |
|----------------------------------------------------------|------|
| Cantidad de obras y/o trabajos realizados                | (X1) |
| Plazo                                                    | (X2) |
| Valor Ofertado                                           | (X3) |
| Ejecución de Obras en la Municipalidad de cabo de Hornos | (X4) |

##### Dónde:

**X1, Cantidad de obras y/o trabajos realizados tanto dentro como fuera de la comuna (se le asignará los siguientes puntajes según experiencia, aplicado en la misma proporción para personas naturales o jurídicas)**

- 0 a 1 obra de similar administración.....se le asignará 10 puntos
- 2 obras de similar administración.....se le asignará 50 puntos
- 3 obras de similar administración.....se le asignará 70 puntos
- 4 o más obras de similar administración.....se le asignará 100 puntos

*Nota: el concepto de "SIMILAR ADMINISTRACIÓN", se define al cumplimiento en obras equivalentes que hayan tenido exigencias equivalentes expresadas en los artículos 2 y 4 de las presentes bases. Para ello, dichas obras tienen que haber sido asesoradas por profesionales de la construcción al momento de su ejecución.*

*Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar Certificaciones vigentes de los trabajos hechos en los organismos públicos y/o empresas privadas a los cuales prestó servicios.*

*Dichos documentos deberán ser respaldo para el Anexo 5 donde tendrá que venir completos en cuanto a la IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO, REPRESENTANTE LEGAL, TRABAJOS EJECUTADOS, ESTADO, MONTO (\$), DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO y TELEFONO*

**La No presentación de las certificaciones de respaldo al Anexo 5 es causal automática de eliminación de la propuesta del conflatista.**



**X2, Plazo en que ejecutará la Obra (expresado en días corridos).**

$X2 = ((\text{Menor Plazo}/\text{plazo evaluado}) \times 100)$

**X3, Valor ofertado**

$X3 = ((\text{Precio Mínimo Ofertado})/(\text{Precio Ofertado})) \times 100$

**X4, Ejecución de Obras Anteriores por el Contratista**

| Criterio                                                                                                                                                | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| No tiene trabajos encargados por la Municipalidad de Cabo de Hornos durante los periodos 2011-2012-2013-2014-2015-2016 de similar administración        | 100     |
| Trabajos ejecutados en el plazo propuesto o terminado con anticipación en los periodos 2011-2012-2013-2014-2015-2016 en obras de similar administración | 100     |
| Trabajos ejecutados con observaciones en los periodos 2011-2012-2013-2014-2015-2016                                                                     | 70      |
| Trabajos ejecutados con 1 ampliación de plazo de ejecución. En los periodos 2011-2012-2013-2014-2015-2016 de similar administración                     | 50      |
| Trabajos ejecutados con 2 o 3 ampliaciones de plazo de ejecución. En los periodos 2011-2012-2013-2014-2015-2016 de similar administración               | 30      |
| Trabajos ejecutados con 3 o más ampliaciones de plazo de ejecución. En los periodos 2011-2012-2013-2014-2015-2016 de similar administración             | 0       |

**Calificación Técnica Final: Sumatoria de  $(\alpha1 \cdot X1) + (\alpha2 \cdot X2) + (\alpha3 \cdot X3) + (\alpha4 \cdot X4)$**

Donde:

$\alpha1 = 0.40$

$\alpha2 = 0.20$

$\alpha3 = 0.10$

$\alpha4 = 0.30$

**NOTA:** Se considerará una ponderación mínima de 60 puntos para calificar. En caso que los oferentes obtengan una ponderación menor, serán descartados del proceso de evaluación, quedando desierta dicha licitación.

En cada caso, la mejor oferta en cada ítem recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta por cada ítem.

La adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Mercado Público, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

**12.- DE LAS GARANTIAS**

Las Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en el punto 10.1 letra a) de las presentes bases.

**12.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Cada oferente participante en la Propuesta, deberá entregar una garantía, cuyo monto será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, como garantía de seriedad de la Oferta, con una vigencia mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la Propuesta. Dicha Garantía deberá ser ingresada en forma física a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en Calle O'Higgins 189, Puerto Williams, a la fecha de cierre de las ofertas, sin perjuicio de la imagen que se acompaña con la oferta económica.



Esta garantía será devuelta a los proponentes no favorecidos una vez que sea firmado el contrato con el proponente adjudicado, previa solicitud por escrito.

Si el adjudicatario se desistiere de su oferta o se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos queda facultado para hacer efectiva la Garantía de seriedad de la Propuesta y adjudicar la propuesta al oferente que resulte en segundo lugar, u otro oferente, sin estar obligado a efectuar un nuevo llamado a licitación.

## **12.2.- GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El adjudicatario deberá entregar una garantía bancaria que caucione el fiel cumplimiento de contrato y la buena ejecución de la obra a favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, por una suma equivalente al 5% del valor adjudicado del proyecto y con una vigencia superior en 240 (doscientos cuarenta) días a la fecha de recepción definitiva de la obra, cuyo objetivo y finalidad será la de garantizar el cumplimiento de cada una y todas la obligaciones del contrato, bases administrativas generales y especificaciones técnicas, la normativa vigente en la materia del contrato y demás documentos que regulan la presente propuesta pública, y a su vez, el de garantizar su buena operación durante al menos 240 (doscientos cuarenta) días corridos una vez se realice su recepción definitiva. Para informar al contratista acerca de estas falencias constructivas posteriores a la recepción definitiva el ITO deberá comunicar mediante oficio enviado por correo certificado remitido por la oficina de partes de la ilustre municipalidad de Cabo de Hornos, cuya notificación se entenderá practicada al tercer día hábil a contar del depósito de la carta en la oficina de correos y, por correo electrónico.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de la obra, se devolverá al contratista pasados 240 (doscientos cuarenta) días siguientes de la fecha de recepción definitiva de la obra y una vez entregada por escrito una solicitud de devolución de dicha garantía.

En caso de aumento de plazo en la ejecución de las obras, se deberá garantizar mediante garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable, de igual valor, o presentar documentos de prórroga de la garantía, extendida por la institución respectiva, y para ambas situaciones, la vigencia deberá ser superior en 240 (doscientos cuarenta) días al plazo total concedido.

La tomada por aumentos de plazo o ampliaciones de las obras, deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de ampliación, la modificación del contrato debe ser suscrito por contratista y firmado ante notario público dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la confección de dicha modificación.

Por otra parte, una vez subsanadas las observaciones realizadas por la comisión receptora de obras, el contratista deberá ingresar en un plazo no superior a 10 días hábiles la garantía de buena ejecución de obra. En caso contrario la Unidad Técnica estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

## **13.- MODIFICACION DE BASES**

Esta licitación se rige por las presentes Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia, y en lo no previsto en éstas, por las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento. Asimismo, forman parte de estas bases, las aclaraciones que emita la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, en respuesta a las consultas que fueren requeridas por los participantes a través del Foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las ofertas sólo se recibirán por medio de ésta plataforma de compras, y la Municipalidad podrá excluir de la Licitación aquellas que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases.

## **14.- OFERTA ÚNICA.**

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión Evaluadora procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación la Alcaldía, de conformidad a la ley.

## **15.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.**



- a) El Alcalde podrá rechazar todas o algunas de las ofertas, de acuerdo a lo sancionado con la Comisión Evaluadora, con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar desierta la propuesta para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.
- b) En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.
- c) Una vez resuelta la adjudicación, las empresas o personas naturales proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta se encontrarán inhabilitadas para ejercer funciones de Asesoría e Inspección de la obra en cuestión.

#### **16.- FECHA DE ADJUDICACION**

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

#### **17.- DESERCIÓN O INADMISIBILIDAD**

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar y/o declarar inadmisibles total o parcialmente cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones establecidos en las Bases. Podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En estos últimos casos, dichas declaraciones deberán ser por Resolución Fundada.

#### **18.- CLAUSULA DE READJUDICACION**

En el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases; se desista de su oferta; se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

#### **19.- RESOLUCION DE EMPATES**

Ante la eventual igualdad de puntaje final ponderado, entre dos o más proveedores, procederá al desempate dando prioridad a los Criterios de Evaluación en el siguiente consecutivo:

1. "Experiencia" 2. "Plazo". De persistir la igualdad y no es aplicable ningún criterio anterior, se faculta a la comisión evaluadora que convenga un medio para dirimir el empate.

#### **20.- CONSULTAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA LICITACION Y ANTES DE SU ADJUDICACION.**

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, podrá realizar consultas y solicitar antecedentes durante el período posterior al cierre de esta licitación y antes de su adjudicación. Estas consultas serán realizadas a través de la modalidad de "FORO INVERSO" del portal de compras. Los antecedentes que se soliciten, deberán estar orientados a aclarar aspectos de la oferta, o al requerimiento de documentos o certificados originales y no para constituir temas evaluables por los criterios de evaluación de esta licitación.

#### **21.- DEL CONTRATO**

De acuerdo a los principios vigentes los contratos deben efectuarse de buena fe e interpretarse según la intención claramente conocida de los contratantes y considerando siempre la interpretación que conduzca a la ejecución de la obra y no a la liquidación del contrato.

Todos los gastos notariales e impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del ADJUDICATARIO contratista.

El ADJUDICATARIO deberá suscribir un contrato con la Municipalidad dentro de los 05 días siguientes a la fecha, en que ésta, comunique la adjudicación a través del Portal. Para tales efectos a la fecha de publicación la mandante dejará a disposición del adjudicatario el contrato para la firma en la



Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos o en la notaría de la ciudad de Punta Arenas que se designe al efecto.

Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación en el caso que se produjeran hechos o situaciones que imposibilitaren la realización del proyecto.

Si el favorecido con la adjudicación de la propuesta se desistiere, negándose a suscribir el contrato o a cumplir las demás obligaciones anexas, la Municipalidad hará efectiva la boleta de garantía por Seriedad de la Oferta a favor de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

## **22.- DE LAS PARTES**

Las partes que concurrirán a la celebración del contrato serán:

El ADJUDICATARIO, que ejecutará las tareas, materia de la presente licitación, hasta su total finiquito, de acuerdo con los términos expresados en estas bases, en las especiales, especificaciones técnicas, ofertas, contrato y demás documentos que fuesen pertinentes.

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, en calidad de mandante, quien llamará a Licitación Pública y recepcionará los antecedentes materia de la presente licitación.

## **23.- AUMENTOS DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS**

Todo aumento de obras requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Municipalidad lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Municipalidad, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original. Estas modificaciones deberán contar la aprobación de la Dirección de Análisis y Centro de la Gestión (DAC) previo inicio de las obras asociadas.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación de obra, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso todo aumento queda condicionado a la previa autorización de la Municipalidad y de la DAC.

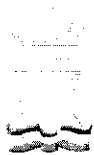
No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la Dirección de Obras y de la DAC y la que informará a la Sra. Alcaldesa para su resolución. En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases especiales, para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

## **24.- PLAZO DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de 150 días hábiles a contar de la fecha del acta de entrega del terreno.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa por medio de decreto municipal que dé cuenta de los hechos y antecedentes que dan cuenta del caso fortuito o fuerza mayor que justifica la ampliación, de cualquier modo la resolución debe ser fundada.

## **25.- DE LOS ESTADOS DE PAGO**



Los estados de Pago se harán según cronograma y avance recibido y certificado por la Unidad Técnica.

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de éstas visados por los analistas del proyecto, el ITO y autorizados por la unidad técnica. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la Unidad Técnica.
- Carátula Estado de Pago
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra en 2 copias formato CD.

En lo que respecta a las facturas, una vez recepcionadas en Oficina de Partes o en la Unidad Técnica correspondiente, se entenderá en todos los casos que esta ha sido ingresada para su evaluación y está sujeta a observaciones tanto de digitación como del estado en que se entreguen los insumos, equipamientos u obras según corresponda, no dando lugar al acuse de recibo, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, que acredita la entrega conforme de las mercancías o servicios prestados, ya que se trata de fondos externos al municipio los cuales deben tener las visaciones tanto de la Unidad Técnica Municipal, del ITO externo y de los analistas del proyecto, para su recepción conforme y posterior pago.

Los estados de Pago serán pagados por el Departamento de Administración y Finanzas acreditado el cumplimiento de los avances de la obra que autorizan dichos pagos ante la unidad técnica quien debe visar esta circunstancia para autorizar el pago.

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos no se responsabilizará por pagos que se deban efectuar con cargo a contratos o servicios de factoring con terceros, ya que el pago de las facturas se condicionará a la visación positiva en la entrega de los insumos, equipamientos u obras. De igual forma la Municipalidad no entregará fechas de pago fijas ni estimativas a estas empresas ni a ninguna otra institución, por ser estas fechas relativas y condicionadas a distintos factores que escapen a las gestiones que pueda realizar el Municipio.

El contratista que se adjudique la presente propuesta tendrá la obligación de informar a la empresa con que realice la transacción financiera, de la situación presentada en este Artículo toda vez que realice una operación de factoring, además del hecho que cualquier anomalía que presente la factura dará paso a la anulación y devolución de esta al contratista para su posterior reemplazo, esto si la situación lo amerita. Al realizar cualquier operación externa entre la empresa de factoring y el adjudicatario, se entenderán aceptadas por parte de los involucrados, las condiciones expresadas tanto en este número como también en el resto de las Bases Administrativas, las cuales pasaran a ser parte integral del contrato, sin ulterior responsabilidad del Municipio ante problemas contractuales de terceros.

## **26.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:



- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad, a fin de comprobar el desarrollo de los
- b) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Municipalidad, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra.
- c) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando la Municipalidad, fundadamente lo requiera.
- d) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Municipalidad el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- e) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la buena ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
- f) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Municipalidad. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisoria y Definitiva, según le instruya oportunamente la Municipalidad.
- g) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones y deberá utilizar botadero autorizado para el acopio final de estos.
- h) Entregar a los trabajadores todos los elementos de seguridad, tanto de uso personal como aquellos que sean necesarios instalar para resguardar la integridad física de ellos y de terceros y cumplir con todas y cada una de las normas laborales, especialmente las de subcontratación.
- i) El contratista deberá cumplir con el decreto supremo 85 del 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el nuevo manual de inspección técnica.

#### **27.- DE LOS MATERIALES**

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas.

Todo material que sea retirado de la Obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con VºBº de la Unidad Técnica, quedando registrado en el Libro de Obras.

#### **28.- DE LOS MAYORES COSTOS**

El Contratista asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cuales quiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

#### **29.- DE LA SUPERVISION DE LA OBRA**

Cumplidos todos los trámites que le den vigencia legal al Contrato, se dará inicio al plazo contractual de la Obra, mediante **Acta de Entrega de Terreno**, suscrita por el Contratista, la unidad técnica y el ITO.

La Municipalidad de Cabo de Hornos será representada ante el Contratista por un ITO, quien deberá, entre otras funciones, inspeccionar y llevar el registro de los avances y observaciones que le merezca lo ejecutado, en el Libro de Obra respectivo.

La inspección citada en el punto precedente no libera al Contratista de ninguna de las obligaciones de responsabilidad que le son propias y la inspección no constituirá en caso alguno, aprobación parcial o total de la Obra.

La inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), no tendrá atribuciones para autorizar cambios u ordenar modificaciones a la obra sino para informar las situaciones que ameriten ser consideradas, evaluadas y aprobadas si procede, para optimizar la construcción e inversión que se realiza. Las modificaciones que tengan fundamento en las bases deberán ser acordadas directamente con el mandante y previa resolución fundada de la alcaldía.

Si la inspección infringiere la disposición del punto precedente y el contratista acatase lo dispuesto por él, las consecuencias que pudieren derivar de dicha aceptación, serán de exclusiva responsabilidad de dicho contratista.



Para los efectos de consignar las inspecciones, observaciones o plantear dudas, el contratista mantendrá en la obra, bajo su custodia, un Libro de Obra, autocopiativo, tapas rígidas, debidamente foliado en original y 2 copias, en el que se consignarán:

- Avances e instrucciones de la ITO, dentro de los términos contractuales
- Observaciones a los trabajos que se ejecuten
- Comunicaciones de orden técnico que deban intercambiar Contratista e ITO.

Los trabajos mal ejecutados, materiales mal empleados y elementos utilizados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por la ITO; deberán ser sustituidos, reconstruidos, reparados o refaccionados a costa del Contratista en el plazo que la ITO establezca, según las indicaciones; sin que ello represente, en caso alguno, ampliación de Obra ni costo adicional para el Mandante.

Las observaciones efectuadas en el Libro de Obra por la ITO, deberán ser acatadas de inmediato por el Contratista; y su inobservancia será causal de multas parciales y/o término anticipado del Contrato en caso de recurrencia.

### 30.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Municipalidad, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las obras remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días.

**30.1** Si el Mandante, pusiere término al contrato, por causa **que no sea imputable al contratista**, quedarán obligados a pagar a éste lo siguiente:

- Los intereses y los gastos en que hubieren incurrido para la obtención de la GARANTIA del contrato.
- Las sumas correspondientes por conceptos de gastos generales, según el tiempo transcurrido.
- Una suma proporcional al avance logrado por concepto de utilidad del contratista.
- El costo de los trabajos que hubiere realizado, por partida o fracción de partida de acuerdo al presupuesto de la oferta.
- Las sumas que por concepto de indemnización deba pagar el contratista al personal cuyo contrato se hubiese celebrado especialmente para la obra.

**30.2** Para el cobro de las cantidades señaladas precedentemente, el contratista, cuando proceda, deberá acreditar con los documentos recibidos y comprobantes pertinentes, los gastos en que hubiere incurrido.

**30.3** Si el término del contrato **fuera imputable al contratista**, la entidad Mandataria, continuará la ejecución de la obra en la forma que estime conveniente; pudiendo retenerse al contratista el valor de lo adquirido, descontarse los perjuicios consistentes en el mayor costo de terminación de la obra y todo mayor gasto que sea ocasionado, directa o indirectamente por el incumplimiento.

### 31.- RESCILIACION

Corresponderá resciliar el contrato, cuando, de común acuerdo la Unidad Técnica y el profesional, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato sin forma de juicio, con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo, deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y esta aceptarlo por el mismo medio. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo. De cualquier modo el mandante debe contar con una resolución fundada que autorice la resciliación.

### 32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:



- a) Si el contratista es formalizado por delito que merezca pena aflictiva.
  - b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
  - c) Si el contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido por la Municipalidad en el momento que le notifique de la adjudicación de la obra.
  - d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de cinco días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
  - e) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Municipalidad.
  - f) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Municipalidad.
  - g) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra, no disponiéndolo en la obra, por un plazo superior a quince días.
  - h) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
  - i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
  - j) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
  - k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
  - l) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

### **33.- DE LAS MULTAS**

Si la Obra se entrega con posterioridad al plazo contractual, se aplicarán multas equivalentes al uno por mil del monto neto contratado, por cada día de atraso.

El atraso de la obra, será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato, la Unidad Técnica curse la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.

La multa que se refiere el párrafo anterior se aplicará hasta por **20 días hábiles, según Código del Trabajo**. Si el atraso sobrepasara este límite y sin perjuicio de la aplicación del máximo de multa, facultará a la instancia Mandataria para proceder al término anticipado del contrato.

La aplicación de las multas se hará administrativamente sin forma de juicio, y se deducirá de los Estados de Pago, de las retenciones hechas al contratista o de la garantía del contrato si aquellas no fueren insuficientes.

### **34.- DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS**

#### **34.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA**

**34.1.-** Una vez terminadas totalmente las obras del proyecto, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las misma, acompañando los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada de permisos Municipales de las Obras contratadas.
- b) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz.
- c) Certificados de recepción de las obras de SEC, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.
- e) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, o la empresa certificadora de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales autorizadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 183 letra c) del Código del Trabajo y Reglamento del mismo, en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra.

**34.1.2.-** Una Comisión conformada por el Director de Obras Municipales, la Directora de SECPLAN, el Contratista y la ITO de la Municipalidad, deberán constituirse dentro de los 10 días siguientes de recibida la solicitud del contratista y deberá verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al



proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose plazo para subsanarlas.

**34.1.3.-** Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

**34.1.4.-** Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

**34.1.5.-** En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

**34.1.6.-** En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

1. Fecha de Término Contractual.
2. Monto total del contrato.
3. Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
4. Días de atraso.
5. Multas desagregadas por causales.
6. Fecha de término efectivo.
7. Fecha de recepción definitiva.

**34.1.7.-** El plazo efectivo de ejecución de cada proyecto, será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Municipalidad.

**34.1.8.-** El Acta de Recepción Provisoria se firmará por el Director de Obras Municipales, El contratista y por el ITO. Esta Acta deberá indicar el nombre completo del proyecto, la fecha de término de las obras de acuerdo al plazo de contrato y de los aumentos de plazo si hubiere.

**34.1.9.-** Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, Municipalidad deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negará o no cumpliera con los 2s definidos, la Municipalidad deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

## **34.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**34.2.1.-** Transcurrido el plazo de 30 días a contar de la fecha de la recepción provisoria, la Unidad procederá a la recepción definitiva.

**34.2.2.-** En caso de existir fallas fortuitas en el transcurso de los 30 días deberán ser subsanadas o corregidas; en caso contrario no se dará curso de la recepción Definitiva, ni devolución de la Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y de la Obra.

**34.2.3.-** Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Municipalidad y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente 240 (doscientos cuarenta) días después de esta recepción definitiva. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Municipalidad, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

## **35.- DEL TERMINO DE LA OBRA**

Una vez realizada la recepción definitiva de la obra, se procederá a efectuar el término de contrato, para lo cual, se firmará un documento que caucione dicho evento, con la misma formalidad con la cual se realizará el contrato, firmada por ambas partes, luego, mediante un decreto Alcaldicio, se procederá a oficializar el documento.



Se debe aclarar que el presente evento no será causal de devolución de la garantía por la buena ejecución de la obra, siendo esta devuelta una vez pasado el lapso de tiempo estipulado en el punto 12.2

**36.- SEGURIDAD DEL OFERENTE**

Se deja establecido en las presentes bases administrativas, que será responsabilidad del adjudicatario contratista la provisión de los implementos de seguridad, y así evitar eventuales accidentes y/o inconvenientes que pudieran originarse, propias de las labores a realizar.

**37.- ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES**

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de solicitar las planillas de pago de cotizaciones si así lo estimare necesario. Si la información antes solicitada se encuentra en el registro electrónico de Chile proveedores, no será necesario adjuntarlo. El contratista que se adjudique la obra deberá entregar al inicio del contrato el listado de trabajadores que se desempeñarán en la obra con sus respectivos antecedentes previsionales de pago al día y contratos. El contratista debe informar de la contratación de cualquier otro trabajador en la secuela de la obra. El no cumplimiento de esta obligación de informar se considerará una falta grave y autoriza a la Ilustre Municipalidad para poner término al contrato. Finalmente junto con la factura respectiva en cada estado de pago se deberá acompañar el certificado de cumplimiento de obligaciones previsionales respecto de los trabajadores que se desempeñan en la obra y respecto de los cuales tiene obligación de informar el contratista en los términos establecidos en el artículo 183 letra c del código del trabajo y no se autorizará el pago hasta que no se cumpla con dicha obligación.

**38.- DOMICILIO Y JURISDICCION**

Las partes contratantes fijan su domicilio en la localidad de Puerto Williams. Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por los Tribunales de justicia que tengan competencia en la localidad de Puerto Williams, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación de la presente licitación. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que la Contraloría General de la República, pueda ejercer sobre la materia cuestionada.

**39.- CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor adjudicado y el personal de su dependencia no podrán divulgar a terceros, bajo ninguna circunstancia, la información verbal o escrita que, con motivo de la ejecución de lo licitado, reciba o tome conocimiento, relativa a actividades o cualquier otro tipo de información interna o propia de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, incluso después de la terminación del mismo. En consecuencia será responsabilidad el instruir a sus empleados que tengan acceso dicha información mantener la confidencialidad.

**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**  
**DIRECTORA SECPLAN**



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO  
PROYECTO : MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS.  
UBICACIÓN : PTO. WILLIAMS  
COMUNA : CABO DE HORNO  
PROFESIONAL : DARÍO SOTO ULLOA, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

### GENERALIDADES:

Las siguientes Especificaciones Técnicas corresponden al proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY" Proyecto ubicado en la ciudad de Puerto Williams, Provincia Antártica Chilena, XII Región.

Las características urbanas de esta área son óptimas para realizar un diseño urbanístico, debido a que se encuentra al costado del jardín los colonos, el que pasa a ser un lugar de encuentro para los niños y las familias del sector.

Sin embargo, actualmente la plaza se encuentra en precarias condiciones, ya que solo posee juegos infantiles que están dañados por el transcurso del tiempo y las condiciones climáticas. Presenta ausencia de cualquier otro tipo de mobiliario que potencie el desarrollo de los niños y del espacio en sí; como escaños, basureros y áreas verdes.

La obra deberá ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente en especial: la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Ordenanzas municipales que correspondan en el ámbito local.

Las especificaciones técnicas se refieren en especial a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en su construcción. Los de uso transitorio son de exclusiva responsabilidad del contratista o del profesional responsable de la faena. La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos; o a las instrucciones de los fabricantes.

### 1. OBRAS PREVIAS

- 1.1. **CIERROS PROVISORIOS:** El contratista deberá cerrar todo el perímetro del área a intervenir mediante la instalación de malla faenera color naranja, deberá este cierre tener una altura de al menos 1,5mt, se fijará cada 3mt de distancia mediante piezas de madera de 2x2" de escuadría, de los cuales se deberá asegurar su verticalidad y firmeza, para mantener una superficie lisa en cuanto a la instalación de la malla, se solicita tensar la malla mediante alambre recocido negro N°14, se deberán generar accesos para los vehículos, los cuales podrán ser realizados mediante portones de lata, de al menos 1,5mt de altura, los cuales deberán impedir el ingreso de cualquier persona o vehículo no perteneciente a la ejecución de la obra.
- 1.2. **LETRERO DE OBRAS:** El contratista deberá ubicar, no más de 7 días después del acta de entrega de terreno, un letrero de identificación de obras, el cual deberá cumplir con las siguientes características solicitadas por el Gobierno Regional, donde deberá indicar el nombre del proyecto, los plazos de ejecución contratados, el monto de la obra, la fuente de financiamiento FNDP-FRIL, la unidad técnica y el nombre completo o razón social del contratista adjudicado, el área visual estará hecha de tela PVC impresa en sistema de inyección a tinta. Para fijarla correctamente se deberá dejar bordes libres de 15cm en sus cuatro costados, los que se doblarán hacia el bastidor. La tela se fijará mediante sistemas de platinas o remaches pop, pernos, etc. La estructura soportante será ejecutada con madera de pino 2x2" de escuadría, conformando un rectángulo de las dimensiones mencionada en la imagen adjunta, esta deberá ir fija al cierre perimetral de acceso al vertedero.

SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL  
DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION  
DEPARTAMENTO SEGUNTO Y CONTROL

## FORMATO LETREROS OBRAS FINANCIAMIENTO REGIONAL (ANEXO N°6)

**sin escala (medidas en cms.)**



PROYECTO FINANCIADO POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA

FUENTE

UNIDAD TECNICA

CONTRATISTA

OBRA

MONTO

FECHA INICIO

FECHA TERMINO



PROYECTO FINANCIADO POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA

FUENTE

UNIDAD TECNICA

CONTRATISTA

OBRA

MONTO

FECHA INICIO

FECHA TERMINO



PROYECTO FINANCIADO POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA

FUENTE

UNIDAD TECNICA

CONTRATISTA

OBRA

MONTO

FECHA INICIO

FECHA TERMINO



PROYECTO FINANCIADO POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA

FUENTE

UNIDAD TECNICA

CONTRATISTA

OBRA

MONTO

FECHA INICIO

FECHA TERMINO



PROYECTO FINANCIADO POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA

FUENTE

UNIDAD TECNICA

CONTRATISTA

OBRA

MONTO

FECHA INICIO

FECHA TERMINO



PROYECTO FINANCIADO POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA

FUENTE

UNIDAD TECNICA

CONTRATISTA

OBRA

MONTO

FECHA INICIO

FECHA TERMINO



PROYECTO FINANCIADO POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA

FUENTE

UNIDAD TECNICA

CONTRATISTA

OBRA

MONTO

FECHA INICIO

FECHA TERMINO



PROYECTO FINANCIADO POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA

FUENTE

UNIDAD TECNICA

CONTRATISTA

OBRA

MONTO

FECHA INICIO

FECHA TERMINO



PROYECTO FINANCIADO POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA

FUENTE

UNIDAD TECNICA

CONTRATISTA

OBRA

MONTO

FECHA INICIO

FECHA TERMINO



PROYECTO FINANCIADO POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA

FUENTE

UNIDAD TECNICA

CONTRATISTA

OBRA

MONTO

FECHA INICIO

FECHA TERMINO



PROYECTO FINANCIADO POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA

FUENTE

UNIDAD TECNICA

CONTRATISTA

OBRA

MONTO

FECHA INICIO

FECHA TERMINO



PROYECTO FINANCIADO POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA

FUENTE

UNIDAD TECNICA

CONTRATISTA

OBRA

MONTO

FECHA INICIO

FECHA TERMINO



PROYECTO FINANCIADO POR EL  
GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA

FUENTE

UNIDAD TECNICA

CONTRATISTA



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

- 1.3. **ESCARPE Y LIMPIEZA DE TERRENO:** Antes de iniciar la instalación de faena se debe realizar el despeje, donde se retiran los elementos ajenos al terreno, en este caso el equipamiento existente (juegos infantiles), desechos y elementos superficiales. En relación a los métodos de demolición, transporte, desmonte y excavaciones, será de exclusiva responsabilidad del contratista los sistemas, maquinarias y equipos para la ejecución de rebajes y excavaciones.
- 1.4. **INSTALACIÓN DE FAENAS:** Será responsabilidad del contratista, proveer lugares adecuados para acopio de materiales, baños, comedores, y cualquier otro recinto que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, los recintos no deberán tener una duración menor al tiempo de construcción.
- 1.5. **TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELES:** El contratista deberá realizar los trabajos de nivelación correspondientes a lo solicitado en terreno, para lo cual se instalarán niveletas para los ejes del proyecto, las niveletas deberán estar al menos 1mt sobre el nivel de terreno natural. Los trabajos de nivelación deberán ser realizados por un profesional competente, el trabajo resultante deberá ser visado por el ITO de la obra. Las niveletas se construirán con madera de pino de 1x5" de escuadría con soportes verticales de pino de 2x3" de escuadría, los soportes verticales se separarán al menos 1,5mt de la línea de eje, y deberán ser empotrados en el terreno asegurando su firmeza.

## **2. OBRA GRUESA**

### **2.1 EXCAVACIONES:**

Se contempla la extracción de la capa vegetal en toda la zona de construcción, con una profundidad mínima de 10cm. Las excavaciones deberán considerar además, las dimensiones necesarias para dar cabida a las fundaciones de juegos infantiles (30cm), escaños (30cm), excavación para la renovación de césped (30cm) y postes de iluminación (60cm).

De igual manera, se deberá tener en cuenta la profundidad necesaria para alcanzar la altura de los desniveles proyectados, colocación de solerillas (50cm), circulaciones y cierres perimetrales. Todos estos requerimientos estarán detallados en el plano de arquitectura.

### **2.2 RADIER:**

Se considera un radier en la zona de juegos infantiles indicados en la planta de arquitectura.

Para esto se realizará un mejoramiento de suelo con material estabilizado, compactado en una capa de 20cms, el material deberá ser humedecido mientras se realice el compactado con rodillo o máquina compactadora, para realizar una mejor compactación.

La última capa del relleno se realizará con grava de granulometría de 35 a 40mm, debidamente compactada como se describe anteriormente en una capa de 10cm. Previo a la ejecución del radier se deben considerar las líneas de instalaciones eléctricas para los postes de iluminación.

El radier será de 10 cm de espesor ejecutado en hormigón grado H-20 más aditivo impermeabilizante tipo SIKa 1 o de similar calidad, su dosificación será de acuerdo a las indicaciones del fabricante, la elaboración de este será cuidando el debido compactado y su perfecto alineado, manteniendo una superficie plana. La terminación del radier será a grano perdido, para poder instalar el equipamiento proyectado.

Posterior al tratamiento de curado del hormigón se ejecutaran juntas de dilatación, con el fin de evitar las tensiones de compresión u otras que se pudiesen producir, estas se realizaran con cortes en el radier con elementos mecánicos, tanto transversales como



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

longitudinales en una modulación de 2.50x2.50 m. las que posteriormente deberán ser limpiadas y selladas con selladores líquidos obtenidos en el mercado de aplicación fría o caliente, en su preferencia incoloro, nivelado con herramientas, para evitar el ingreso de agua u otros materiales. Es considerado este radier como superficie nivelante para la colocación de piso de seguridad.

### 2.3 SOLERILLAS:

Se instalarán rollizos de madera de LENGA impregnados de 3" en todas las zonas indicadas en el plano de arquitectura, estos deberán estar soterrados a una profundidad de 50cm.

Las solerillas actuarán como barrera de contención tanto del terreno natural como del piso de seguridad y su altura sobresaliente dependerá de la ubicación de estos, especificados en los detalles del plano; detalle 1, detalle 8, detalle 10, detalle 11 y detalle 12.

Estos deben quedar perfectamente alineados y se ajustan a las pendientes, sin dejar separación entre ellos.



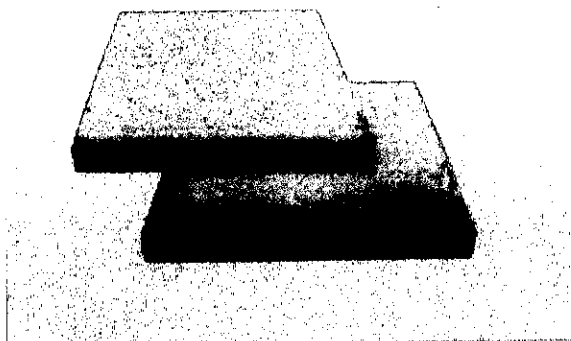
### 2.4 PISO DE SEGURIDAD:

Sobre el radier fabricado previamente, se procederá a la colocación de palmetas de Caucho que tendrán una dimensión de 50x50x2.5cm, la disposición de estas deberá ser desde el centro hasta sus bordes, procurando cortar los excedentes y mantener la forma establecida. Teniendo en cuenta que los rollizos cumplen la función de solerilla, conteniendo el piso para que no se desprenda, su instalación será a través de un adhesivo indicado según las instrucciones del fabricante.

Sumado a esto, se deberá considerar la ubicación de los juegos ya instalados, donde se perforará la palmeta con el diámetro de la estructura correspondiente. Cada una de las áreas a cubrir posee un color designado el que será consultado en el plano de arquitectura.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



## 2.5 DECK MODULO 170X170 CM

Al área correspondiente a la circulación principal se le realizara un mejoramiento de suelo con material estabilizado, compactado en una capa de 20cms. Y el terreno entre las fundaciones será removido 30 cm y posteriormente se agregara grava de granulometría de 35 a 40mm en capa de 20 cm.

La estructura será fijada a fundaciones aisladas de hormigón de 30x30x30 cm distribuidos a eje cada 170 cm, a través de una placa de anclaje de 30x30x2mm, será anclada al cimiento mediante con la incorporación de dos fierros de acero soldable estriado 8mm dispuestos según planimetría, en base a una soldadura típica.

Se realizara una estructura de acero la cual deberá cubrir el área de circulación principal establecida en el proyecto, constara de un modulo de 170x170 compuesto por 4 perfiles tubulares estructurales de 80x40x2mm. En su interior estará estructurado por perfiles tubulares estructurales de 50x20x2 mm separados cada 56.66cm a eje, dispuestos de manera perpendicular a la disposición del deck. Las uniones de todos estos perfiles se realizaran en base a soldadura típica.

Sobre la estructura se implementara un Deck de madera de LENGA CEPILLADA SECA, con protector impregnante para maderas; otorgando mayor protección ante agentes climáticos como el sol y la lluvia. Este se construirá con piezas de madera en forma horizontal 2x4" de escuadría, con una separación de 6 mm, las que estarán fijadas con tornillos autoperforantes cabeza de trompeta 3".

Los costados del deck estarán sostenidos por un apoyo de madera de LENGA DIMENSIONADA 2x2" de escuadría y estarán fijados por tornillos soberbios de 3"y estas a su vez, estarán fijadas a los rollizos de madera de LENGA impregnados con tornillos soberbios de 3".

## 2.6 DECK MODULO 120X120 CM

Al área correspondiente a la circulación secundaria se le realizara un mejoramiento de suelo con material estabilizado, compactado en una capa de 20cms. Y el terreno entre las fundaciones será removido 30 cm y posteriormente se agregara grava de granulometría de 35 a 40mm en capa de 20 cm.

La estructura será fijada a fundaciones aisladas de hormigón de 30x30x30 cm distribuidos a eje cada 120 cm, a través de una placa de anclaje de 30x30x2mm, será anclada al cimiento mediante con la incorporación de dos fierros de acero soldable estriado 8mm dispuestos según planimetría, en base a una soldadura típica.

Se realizara una estructura de acero la cual deberá cubrir el área de circulación principal establecida en el proyecto, constara de un modulo de 120x120 compuesto por

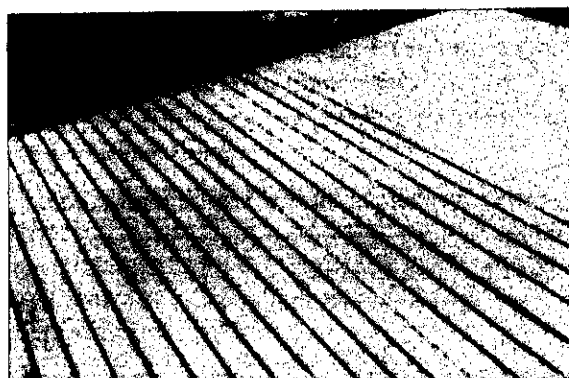


REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

4 perfiles tubulares estructurales de 80x40x2mm. En su interior estará estructurado por perfiles tubulares estructurales de 50x20x2 mm separados cada 40 cm a eje, dispuestos de manera perpendicular a la disposición del deck. Las uniones de todos estos perfiles se realizarán en base a soldadura típica.

Sobre la estructura se implementará un Deck de madera de LENGA CEPILLADA SECA, con protector impregnante para maderas; otorgando mayor protección ante agentes climáticos como el sol y la lluvia. Este se construirá con piezas de madera en forma horizontal 2x4" de escuadría, con una separación de 6 mm, las que estarán fijadas con tornillos autoperforantes cabeza de trompeta 3".

Los costados del deck estarán sostenidos por un apoyo de madera de LENGA DIMENSIONADA 2x2" de escuadría y estarán fijados por tornillos soberbios de 3" y estas a su vez, estarán fijadas a los rollizos de madera de LENGA impregnados con tornillos soberbios de 3".



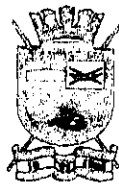
## 2.7 PINTURA ANTICORROSIVA

Se realizará 3 aplicaciones de pintura anticorrosiva tipo Tricolor o similar, en los perfiles estructurales que se utilizarán como soporte para el deck, en el siguiente orden: Rojo maestranza, negro y Rojo maestranza. Su aplicación se realizará de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

## 2.8 ESCAÑO CON RESPALDO:

Se Realizan en obra con madera de LENGA CEPILLADA SECA, en la parte superior dispondrá un entablado longitudinal, con piezas de madera de 2x2" de escuadría, las que tendrán una separación de 20mm. Se fijará a la estructura soportante con perno coche pavonado de 3" de largo, tuercas y golillas de 1/2". En los costados se generará un entablado horizontal con piezas de madera de 1x4" y separadas a 20mm y fijadas a la estructura con perno coche pavonado de 1 1/2", tuerca y golilla de 1/2". A las piezas de madera se le aplicará una capa de impregnante superficial y se le dará una terminación final con protector para madera color natural.

La estructura se hará en base a perfiles laminados de acero soldable tipo (L) de 50x50x3mm, y se deberá soldar mediante soldadura tipo cuidando de no generar costras, ni excesos que se desprendan y dañen el resto de la estructura. Se aferrará al piso mediante una placa de acero soldada a la base de la estructura de 50x100x3mm la que tendrá perforaciones y se anclará a través de pernos de anclaje de 3/8 x 3". La estructura soportante recibirá un tratamiento de anti corrosión e impermeabilizante, a través de 3 aplicaciones de pintura anticorrosiva tipo CERESITA o de similar calidad, las cuales se realizarán en color negro, rojo maestranza y negro, a fin de poder inspeccionar lo ejecutado, se deberán respetar los tiempos de secado entre aplicaciones según las indicaciones del fabricante.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

El respaldo del escaño, estará estructurado con 2 perfiles planos de 50x5 mm distribuidos longitudinalmente cada 50 cm, con un ángulo de 110° con respecto a la horizontal. Son la estructura soportante de las piezas de madera y se anclarán a la banca entre las piezas de madera de 2x2" y sobre el perfil laminado, mediante pernos coche de 3", tuercas y golillas de 1/2".

El entablado del respaldo se realizara con madera de lenga 1x4" con una separación de 20 mm entre piezas, fijadas con perno coche pavonado de 1 1/2", golillas y tuercas. Se le aplicara una capa de impregnante superficial y se le dará una terminación final con protector para madera color natural.

A un costado de la banca, se encontrará una jardinera a un menor nivel con una dimensión de 44x55x32, 5cm, estará estructurada en los costados y en el fondo con piezas de 1x4". Estas se encontraran fijadas a 4 piezas de madera de lenga 2x2" dispuestas de manera vertical en las esquinas de las uniones para otorgar resistencia al cajón. Las fijaciones se realizaran con tornillos soberbios de 1 1/2". Se deberá montar esta estructura al costado de la banca procurando realizar un encaje y nivelación perfecta con las dimensiones del escaño. Posteriormente se fijara la jardinera a la estructura de la banca a través de tornillos soberbios de 1 1/2".

En el interior del escaño se ubicara un Proyector Led 50W con dimensiones de 24,5x29,5 cm , su instalación será de acuerdo a los instrucciones del fabricante.

## **2.9 ESCAÑO SIN RESPALDO**

Se Realizan en obra con madera de LENGA CEPILLADA SECA, en la parte superior dispondrá un entablado longitudinal, con piezas de madera de 2x2" de escuadría, las que tendrán una separación de 20mm. Se fijara a la estructura soportante con perno coche pavonado de 3" de largo, tuercas y golillas de 1/2". En los costados se generara un entablado horizontal con piezas de madera de 1x4" y separadas a 20mm y fijadas a la estructura con perno coche pavonado de 1 1/2", tuerca y golilla de 1/2". A las piezas de madera se le aplicará una capa de impregnante superficial y se le dará una terminación final con protector para madera color natural.

La estructura se hará en base a perfiles laminados de acero soldable tipo (L) de 50x50x3mm, y se deberá soldar mediante soldadura tipo cuidando de no generar costras, ni excesos que se desprendan y dañen el resto de la estructura. Se aferrará al piso mediante una placa de acero soldada a la base de la estructura de 100x50x3mm la que tendrá perforaciones y se anclara a través de pernos de anclaje de 3/8 x 3". La estructura soportante recibirá un tratamiento de anti corrosión e impermeabilizante, a través de 3 aplicaciones de pintura anticorrosiva tipo CERESITA o de similar calidad, las cuales se realizarán en color negro, rojo maestranza y negro, a fin de poder inspeccionar lo ejecutado, se deberán respetar los tiempos de secado entre aplicaciones según las indicaciones del fabricante.

Este escaño deberá responder a la forma establecida en el plano y en el interior del escaño se ubicara un Proyector Led 50W con dimensiones de 24,5x29,5 cm según se detalla en el plano, su instalación será de acuerdo a los instrucciones del fabricante.

## **2.10 BASURERO:**

El basurero será construido en obra y está estructurado a través de dos bastidores de dimensiones 40x30 cm, uno en la parte superior y otro en la parte inferior con piezas de madera de LENGA CEPILLADA SECA de 1x2" de escuadría, los que serán la base para el entablado.

El entablado de 1x4" rodeara este bastidor de manera interior con una separación de 20mm. Por otro lado, la base del basurero se deberá realizar a través de un entablado con 4 piezas de madera de LENGA CEPILLADA SECA de 1x4" de escuadría. Las fijaciones se realizaran con tornillos soberbios de 1 1/2".



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se utilizarán 2 rollizos de madera de 4" perfectamente alineados a una altura de 80 cm los que sostienen el basurero. Estos están fijados a través pemos coche pavonado de 7" con tuercas y golillas de 3/8". Los rollizos deberán estar enterrados a 70 cm de profundidad.

A la madera se le aplicará una capa de impregnante superficial transparente marca CERESTAIN o de similar calidad y se le dará la terminación final con BARNIZ color cerezo marca CERESITA o de similar calidad en 2 aplicaciones, se respetarán los tiempos de secado según las indicaciones del fabricante.

### 3. ESPECIALIDADES

#### 3.1 CAMBIO UBICACIÓN DEL POSTE EXISTENTE:

El contratista deberá gestionar el cambio de ubicación del poste existente con la empresa de suministro eléctrico. El poste se encontrara reubicado al interior del espacio de esparcimiento, como se detalla en el plano.

#### 3.2 ABASTECIMIENTO ELECTRICO:

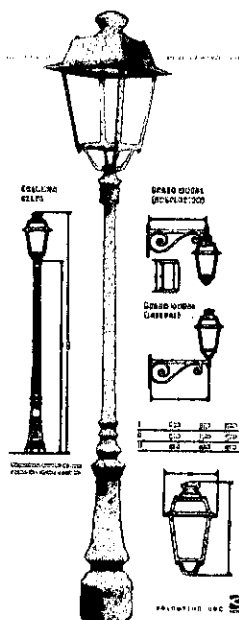
Una vez realizado el cambio de ubicación del poste existente, se procederá a realizar la canalización subterránea a 60 cm de profundidad. Esta será la alimentación eléctrica de los postes que se encuentran al interior del recinto, ver detalle 7 y planta de arquitectura.

#### 3.3 POSTES DE ILUMINACIÓN "Valentino Led":

Se considera la instalación de 4 postes en las zonas indicadas en el plano. El modelo de estos corresponde a "Valentino Led" o similar, deberán ser de 24 Led.

El poste se ancla a través de una chapa de acero de 320x320x20 mm perforada 3/4" en 4 puntos y en el centro con un diámetro de 50 mm, la que será soldada al poste y actuara como base de esta. La base se anclara a través de 4 fierros de Ø16mm que deberán sobresalir de la fundación 5 cm, los que serán soldados y posteriormente cortados los excedentes. Estos fierros estarán previamente instalados en la fundación que tendrá unas dimensiones de 80x80x60cm de hormigón H-20 y un emplantillado de 5 cm de hormigón H-5.

La fundación deberá considerar además la alimentación eléctrica del poste, ya que será canalizada en forma subterránea a 60 cm de profundidad. Las especificaciones se encontraran en el detalle 7.





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

### 3.4 DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS:

Se implementará un sistema de drenaje en forma natural al terreno, se ubicarán según planimetría, ductos de PVC sanitario de 110mm, los cuales a través de su desarrollo longitudinal deberán poseer ranuras por las cuales se realizará la captación de aguas, los ductos de PVC deberán estar situados dentro de una zanja de dimensiones según planimetría rodeados por grava de tamaño máximo 3", se realizará una separación entre el material de suelo existente y la grava agregada por medio de una malla geotextil, la cual deberá cubrir toda la superficie de la zanja realizada.

Las aguas canalizadas, se derivarán hacia la calle, por medio de una rejilla con una longitud de 998mm, altura total 2.00 mm, ancho exterior 200mm y ancho interior 146 mm, tipo ulma, clase B o de similar calidad, la cual se ubicará en la vereda existente, debido a esto se deberá demoler una sección de vereda, para luego reponer mediante la incorporación de un paño de hormigón H-15 de 7cm de espesor.  
Mayores detalles de la partida propuesta se encontrarán en planimetría.

### 3.5 LINEA DE AGUA PARA RIEGO

Se considera una llave de jardín ¾" la cual tendrá un medidor de ¾", la red se realizará en PVC hidráulico, la llave deberá quedar a una altura de 30cm con respecto al Nivel de terreno natural, y deberá quedar contenida por una caseta de madera de LENGA CEPILLADA SECA la cual será realizada en obra con entablados de escuadría 1x4" y piezas de 2x2" las que actuarán como elemento soportante de la estructura y posteriormente deberán estar enterrados a 40 cm de profundidad. Las fijaciones serán en base a tornillos soberbios de 1 ½" y las medidas de la caseta estarán indicadas en plano, el medidor quedará enterrado, según los requerimientos de la zona debido al congelamiento, en una cámara de cemento vibrado de 60cm de diámetro, recubierta interiormente con poliestireno expandido de 50mm de espesor, con tapa.

## 4. ÁREAS VERDES

### 4.1 CESPED

Se contempla la renovación total de la capa vegetal y el sembrado de Césped resistente a las condiciones climáticas, se deberá dejar demarcado el sector intervenido y se deberán seguir los siguientes pasos:

- Para lograr la germinación de las semillas de pasto, además de las mejoras químicas y mecánicas del terreno, se deberá asegurar una buena siembra y para esto se deberá contar con buena tierra e incorporación adecuada de la semilla al suelo.

- Se deberá realizar un picado con harneo a una profundidad de alrededor de 30cm., eliminando las piedras gruesas y malezas, se realizará una nivelación prolija en los m<sup>2</sup> a intervenir, para incorporar la tierra de hoja, según se indica en el párrafo Próximo.

- Una vez nivelado el terreno, esparcir una pequeña capa de tierra de hoja bien harneada.

Regar abundantemente y una vez húmedo, se esparcen al voleo las semillas. Es muy importante que la tierra de hoja este húmeda, para ver dónde cae la semilla, con el contraste de la tierra.

- Luego se debe tapar las semillas con una capa de tierra de hoja harneada, que deberá también ser lanzada al voleo. Si la semilla queda muy tapada no crecerá. La tierra debe ser lanzada a una altura no superior a los 80 cm.

- Se deberá Regar con lluvia fina, tres veces al día para mantener la humedad.



REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

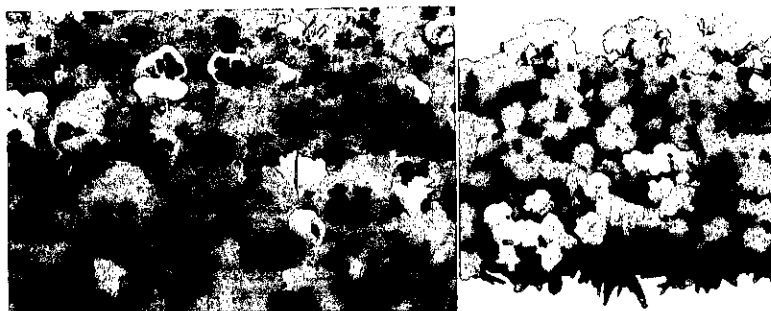
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

#### **4.2 PLANTACIÓN ARBOLADO**

Antes de proceder a la plantación, se deberá colocar una capa de tierra abonada de 20 cm de profundidad, como mínimo, por encima de donde se han de depositar las raíces. Una vez ubicada la planta, se tendrá que llenar el hoyo o la zanja con unas proporciones mínimas de tierra abonada del 50% en volumen, en capas de menos de 30 cm, compactándolas con medios manuales y asegurando el contacto entre las raíces y la tierra. El árbol que se utilizara en plaza, será el ciruelillo, y estará plantado cada 4 m en forma consecutiva y alineada.

#### **4.3 PLANTACIÓN DE FLORES:**

Sembrar las semillas de tipo gigantes de claveles enanos y pensamientos, en las áreas indicadas en el plano con una excavación de 20 cm, donde se agregara tierra de hoja más abono.



#### **4.4. CIERRE Y PROTECCIÓN**

Según lo planos de diseño, el cierre será construido con postes de Madera de LENGUA 5x5", los cuales irán enterrados a 100 cm, embebidos en Alquitrán, preservante recomendado en el tratamiento de maderas duras. El Cerco según se indica, será construido en base a madera de Lengua seca cepillada regional de 2x5" en módulos de 320 cm, afianzadas a los postes respectivos.

La Madera debe estar limpia y libre de insectos antes del tratamiento. Luego debe aplicar el alquitrán con brocha o pistola en la base del poste. De ser necesario diluir con aguarrás. Después de usar el producto, limpiar el equipo utilizado con aguarrás.

#### **5. ENTREGA Y ASEO**

Se debe entregar el mobiliario en perfectas condiciones para su uso inmediato, limpio y sin manchas, como también el terreno tiene que estar libre de escombros y perfectamente aseado. Todos los escombros y restos de la obra deberán trasladarse en camiones a un vertedero autorizado. Una vez terminada la obra deberá ser recibida, previo informe de la ITO y la presentación de los certificados de las instalaciones y de la Inspección del Trabajo. Entre el tiempo que media desde la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, el contratista tendrá a su cargo la solución de todos los desperfectos resultantes de las deficiencias de funcionamiento.

#### **6. EQUIPAMIENTO**

##### **6.1 JUEGO TORRE MODULAR (TIPO SM -02 o SIMILAR):**

Se instalará un juego modular, tipo mecano 100% desarmable por subconjuntos, para niños de 2 a 5 años de edad.

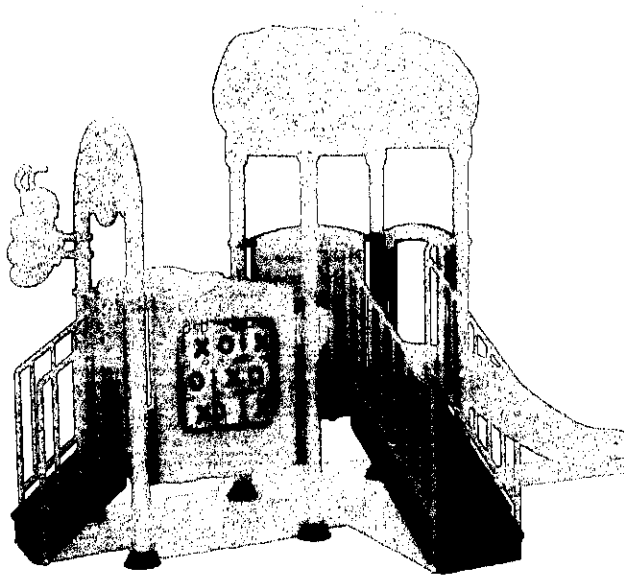
Los Postes del juego son de cañería de acero galvanizado bajo normas internacionales de 76 mm de diámetro y 2mm de espesor. Terminación con pintura electrostática de 75 a 80 µm de espesor. Por otro lado, las piezas plásticas son de polietileno roto moldeado LLDPE. Inofensivo, sin agentes tóxicos.

El juego modular estará situado en la zona de juegos, correspondiente al círculo rojo, este deberá estar ubicado en el centro de la zona de seguridad.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Según dibujo adjunto, será marca FAHNEU o de similar calidad, la instalación y armado del juego, serán según las indicaciones del fabricante, las que deberán respetarse en su totalidad.

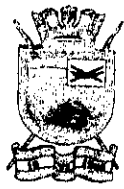


#### 6.2 COLUMPIOS(TIPO LP-33 O SIMILAR) :

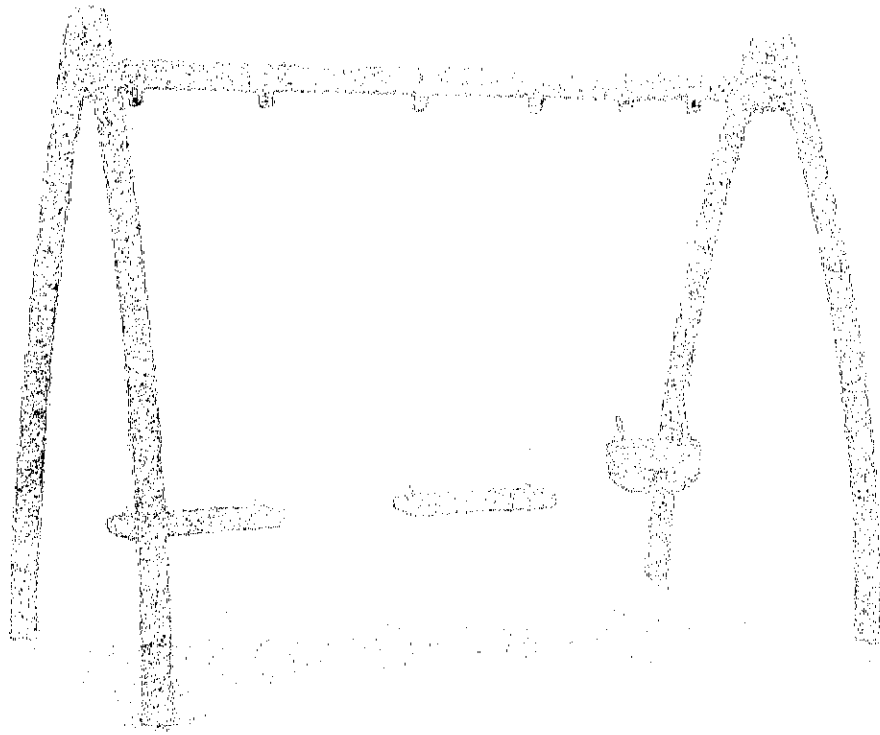
Se instalará columpios compuesto por dos asientos de goma y un asiento corral, para niños de 3 a 12 años de edad.

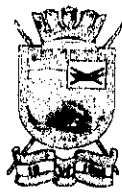
Los columpios estarán situados en la zona de juegos, correspondiente al círculo azul, este deberá estar ubicado en el centro de la zona de seguridad.

Según dibujo adjunto, será marca FAHNEU o de similar calidad, la instalación y armado del juego, serán según las indicaciones del fabricante, las que deberán respetarse en su totalidad.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



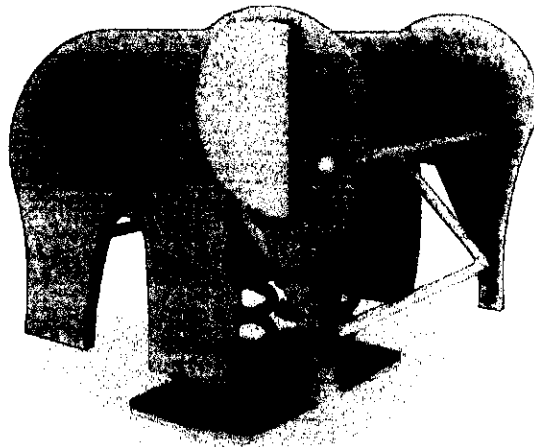


REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

### **6.3 ELEFANTE RESORTE (SA-012):**

Se instalará un juego resorte para niños de 3 a 8 años en adelante, estará situado en la zona de juegos, correspondiente al círculo amarillo, este deberá estar ubicado en el centro de la zona de seguridad.

Según dibujo adjunto, será marca FAHNEU o de similar calidad, la instalación y armado del juego, serán según las indicaciones del fabricante, las que deberán respetarse en su totalidad.



**DARÍO SOTO ULLOA**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

*PUERTO WILLIAMS, JULIO 2016*



**ANEXO N°1**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"**

| <b>PRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA</b> |  |
|---------------------------------------------------|--|
| PROPUESTA PÚBLICA ID N°                           |  |
| NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA                 |  |
| RUT                                               |  |
| DOMICILIO                                         |  |
| CIUDAD                                            |  |
| TELÉFONO FIJO                                     |  |
| CELULAR                                           |  |
| E-MAIL                                            |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL                        |  |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL                           |  |
| TELÉFONO FIJO                                     |  |
| CELULAR                                           |  |
| E-MAIL                                            |  |

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2017.





**ANEXO Nº2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

**EL OFERENTE**

\_\_\_\_\_  
Declara,

1. Haber recibido y estudiado todos los antecedentes de la licitación que conforman la presente Propuesta Pública de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, estando conforme con las condiciones generales del Contrato, y renuncia expresamente a invocar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas Generales y demás antecedentes, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

2. Aceptar las condiciones establecidas en la documentación de las Bases Administrativas Generales, Anexos y demás documentos de la licitación; garantizar veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y aceptar que cualquier omisión o inexactitud en dicha información, puede ser motivo para rechazar la oferta.

Además se compromete a suministrar toda la información complementaria y atinente que se le solicite.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2017.





**ANEXO N°3**  
**PRESUPUESTO**

**"MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS"**

|                                |
|--------------------------------|
| VIA LICITACIÓN PÚBLICA         |
| PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS |

|                    |                           |
|--------------------|---------------------------|
| OBRA               | MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY |
| DIRECCIÓN          | JUAN WILLIAMS S/N         |
| FECHA              | Julio-17                  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 150 días corridos         |

| ITEM     | DESCRIPCIÓN                            | UNIDAD  | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|----------|----------------------------------------|---------|----------|----------------|-------------|
| <b>1</b> | <b>OBRAS PREVIAS</b>                   |         |          |                |             |
| 1.1      | cierros provisorios                    | ml      |          |                |             |
| 1.2      | letrero de obras                       | un      |          |                |             |
| 1.3      | escarpe y limpieza de terreno          | m2      |          |                |             |
| 1.4      | instalación de faenas                  | un      |          |                |             |
| 1.5      | trazado, replanteo y niveles           | m2      |          |                |             |
| <b>2</b> | <b>OBRA GRUESA</b>                     |         |          |                |             |
| 2.1      | excavaciones                           | m3      |          |                |             |
| 2.2      | radier                                 | m2      |          |                |             |
| 2.3      | solerillas                             | ml      |          |                |             |
| 2.4      | piso de seguridad                      | m2      |          |                |             |
| 2.5      | deck modulo 1.70x1.70                  | modulos |          |                |             |
| 2.6      | deck modulo 1.20x1.20                  | modulos |          |                |             |
| 2.7      | pintura anticorrosiva                  | m2      |          |                |             |
| 2.8      | escaño con respaldo                    | un      |          |                |             |
| 2.9      | escaño sin respaldo                    | un      |          |                |             |
| 2.10     | basurero                               | un      |          |                |             |
| <b>3</b> | <b>ESPECIALIDADES</b>                  |         |          |                |             |
| 3.1      | cambio de posición del poste existente | un      |          |                |             |
| 3.2      | abastecimiento eléctrico               | un      |          |                |             |
| 3.3      | postes de iluminación "Valentino LED"  | un      |          |                |             |
| 3.4      | drenaje de aguas lluvias               | ml      |          |                |             |
| 3.5      | línea de agua para riego               | un      |          |                |             |





Municipalidad **CABO DE HORNO**  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA  
SECPLAN

|                                |                       |                    |  |  |  |
|--------------------------------|-----------------------|--------------------|--|--|--|
| <b>4</b>                       | <b>ÁREAS VERDES</b>   |                    |  |  |  |
| 4.1                            | cesped                | m2                 |  |  |  |
| 4.2                            | plantación arbolado   | un                 |  |  |  |
| 4.3                            | plantación de flores  | m2                 |  |  |  |
| 4.4                            | cierre y protección   | ml                 |  |  |  |
| <b>5</b>                       | <b>ENTREGA Y ASEO</b> | <b>GL</b>          |  |  |  |
| <b>SUBTOTAL OBRAS CIVILES</b>  |                       |                    |  |  |  |
|                                |                       | G.G Y UTILIDADES % |  |  |  |
|                                |                       | I.V.A %            |  |  |  |
| <b>TOTAL OBRAS CIVILES (1)</b> |                       |                    |  |  |  |

Nota: Los montos deberán incluir todos los costos directos e indirectos materia del contrato.  
El contratista debe efectuar sus propias cubicaciones según planimetría adjunta.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**



En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2017.



**ANEXO N°4**

**DETALLE DE EJECUCION DE OBRAS ANTERIORES CON LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO S**

**PROPUESTA: MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS**

| Ref. | Obra | Monto | Observaciones<br>sobre<br>cumplimiento de<br>plazos |
|------|------|-------|-----------------------------------------------------|
| 1    |      |       |                                                     |
| 2    |      |       |                                                     |
| 3    |      |       |                                                     |
| 4    |      |       |                                                     |

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2017.



**ANEXO N°5**  
**LISTADO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN ULTIMOS 5 AÑOS**

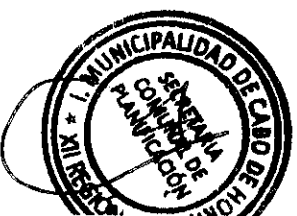
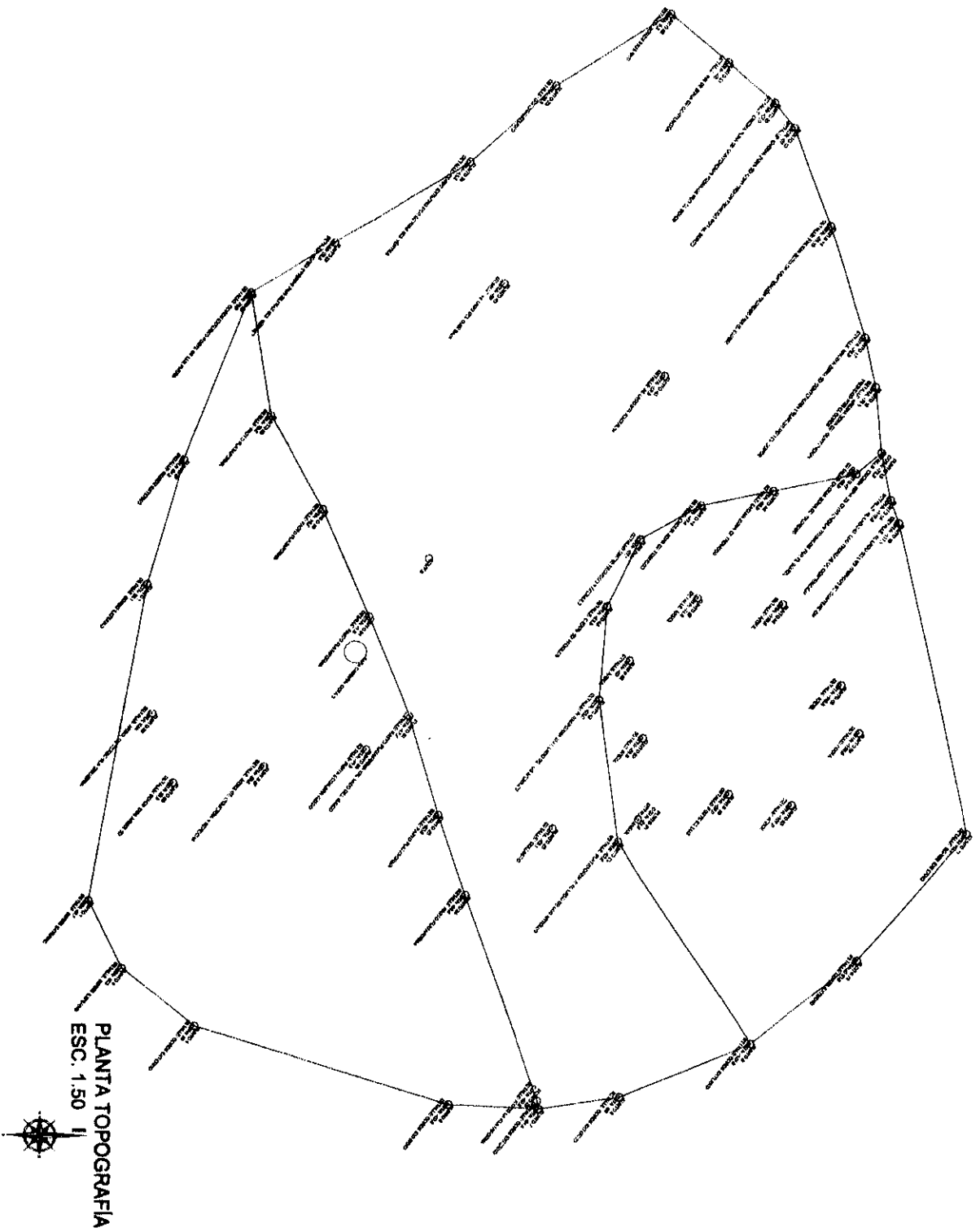
**PROPUESTA: MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS**

| IDENTIFICACIÓN<br>DEL ORGANISMO | REPRESENTANTE<br>LEGAL | TRABAJOS<br>EJECUTADO<br>S | ESTADO | MONTO (\$) | DOMICILIO | CORREO<br>ELECTRÓNICO | TELÉFONO |
|---------------------------------|------------------------|----------------------------|--------|------------|-----------|-----------------------|----------|
|                                 |                        |                            |        |            |           |                       |          |
|                                 |                        |                            |        |            |           |                       |          |
|                                 |                        |                            |        |            |           |                       |          |
|                                 |                        |                            |        |            |           |                       |          |
|                                 |                        |                            |        |            |           |                       |          |
|                                 |                        |                            |        |            |           |                       |          |

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

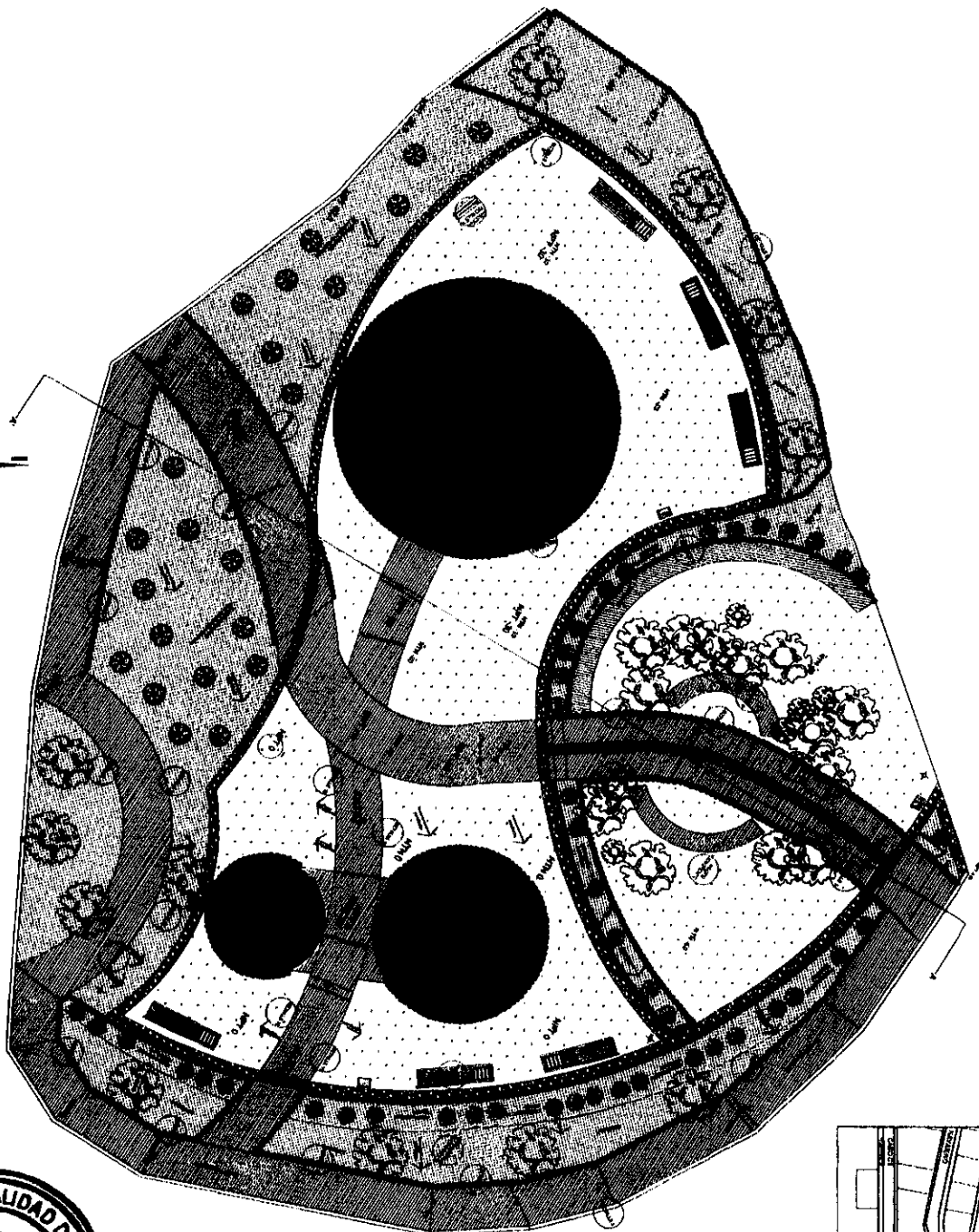
Porto Williams, \_\_\_\_\_ 2017.

# PLANTA TOPOGRAFÍA



|                |  |                                        |  |
|----------------|--|----------------------------------------|--|
| PROYECTO:      |  | MANTENIMIENTO ALAS ANCHAS Y PUERTO A-8 |  |
| CENTRO:        |  | PLANTA TOPOGRAFICA                     |  |
| PROYECTANTE:   |  | L. SUAREZ/ALVARO DE                    |  |
| OBRERO:        |  | CABO DE HORNOS                         |  |
| FECHA:         |  | 15/05/2015                             |  |
| LUGAR:         |  | CAMO DE HORNOS                         |  |
| Escala:        |  | 1:50 000                               |  |
| Observaciones: |  |                                        |  |

**PLANTA PLAZA ARAGAY**  
**esc. 150**

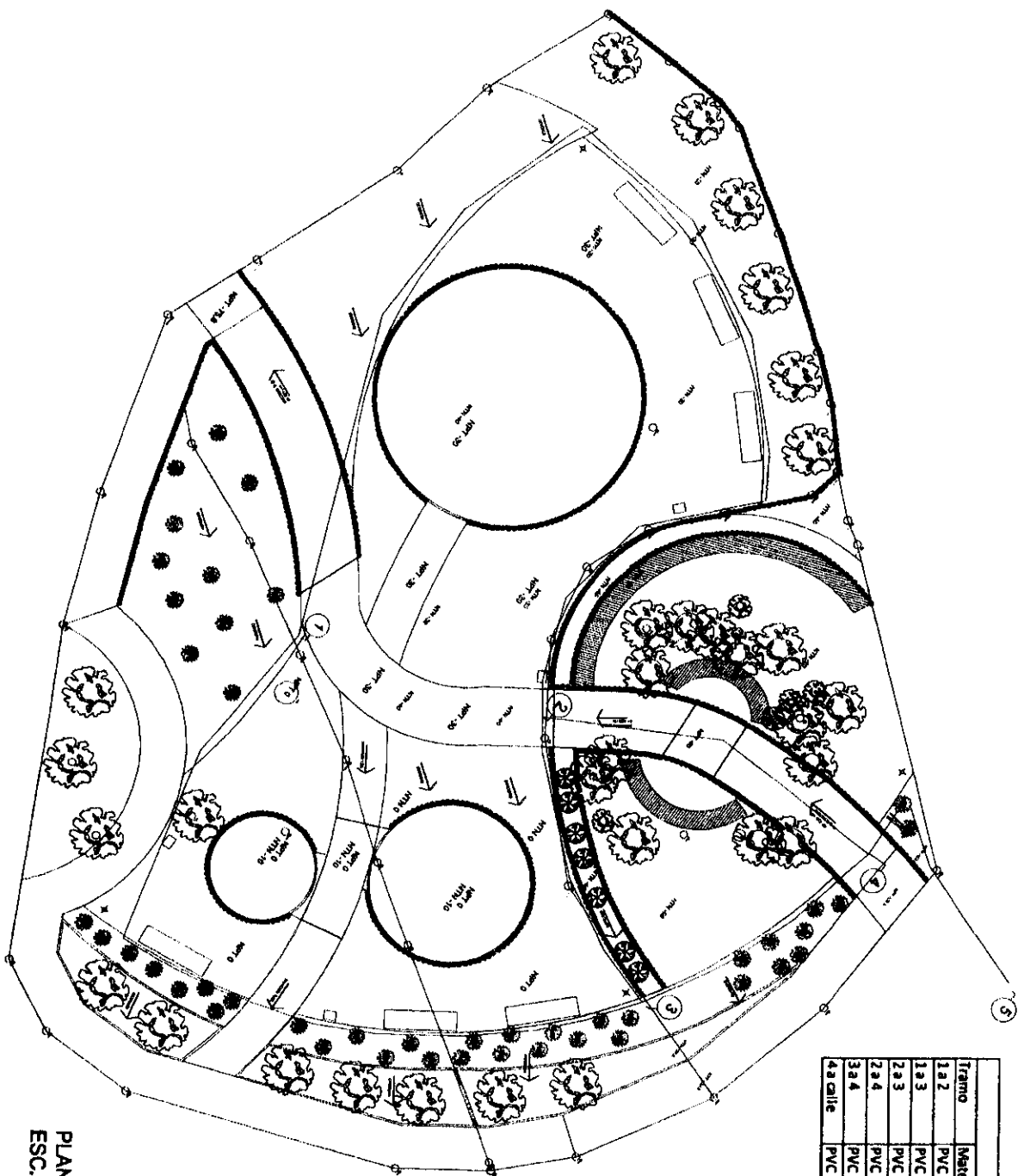


| CUADRO SUPERFICIE |         |
|-------------------|---------|
| ÁREA DE JUEGOS:   | 103,17  |
| -ROJO             | : 63,52 |
| -AZUL             | : 23,54 |
| -AMARILLO         | : 16,11 |
| CIRCULACIÓN       | : 300 M |
| ÁREAS VERDES      | : 447,8 |
| SUPERFICIE TOTAL: | 851     |

|                                                                                       |                       |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|
| SÍMBOLOS                                                                              |                       | SÍMBOLOS    |
| ROOMO                                                                                 |                       | DESCRIPCION |
| AREAS                                                                                 |                       |             |
|  | ZONA DE ALFARO ELERIO |             |
|  | ZONA DE ALFARO COLU   |             |
|  | ZONA DE ALFARO TORRE  |             |
| CONSTRUCCION                                                                          |                       |             |
|  | MOLINOS               |             |
| CIRCULACION                                                                           |                       |             |
|  | DECK                  |             |
| MONTAÑAS                                                                              |                       |             |
|  | EDIFICIO CON RESPALDO |             |
|  | BALNEARIO             |             |
|  | EDIFICIO SIN RESPALDO |             |
| AREAS VERDES                                                                          |                       |             |
|  | CERRADO               |             |
| VEGETACION                                                                            |                       |             |
|  | ORIENTADO             |             |
|  | CLAVES BLANCAS        |             |
|  | PROYECTOS             |             |
| INSTALACIONES                                                                         |                       |             |
|  | POSTE DE ILUMINACION  |             |
|  | RESECCION             |             |

[illegible]

# PLANTA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS



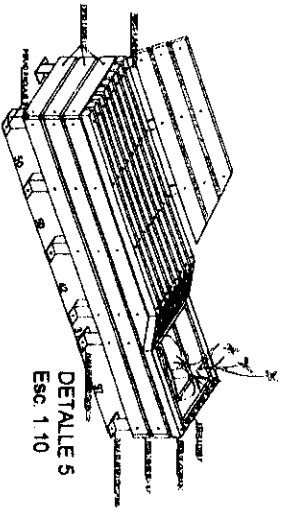
| RED DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS |               |           |            |               |
|----------------------------------|---------------|-----------|------------|---------------|
| Tramo                            | Materia       | Dimensión | Largo (mt) | Pendiente (%) |
| 1a 2                             | PVC sanitario | 110mm     | 48         | 0.6           |
| 1a 3                             | PVC sanitario | 110mm     | 33         | -3            |
| 2a 3                             | PVC sanitario | 110mm     | 10.5       | -8            |
| 2a 4                             | PVC sanitario | 110mm     | 14         | -6            |
| 3a 4                             | PVC sanitario | 110mm     | 9.35       | -1            |
| 4a calle                         | PVC sanitario | 110       | 3          | -4            |

PLANTA DRENAJE  
ESC. 1:50 II

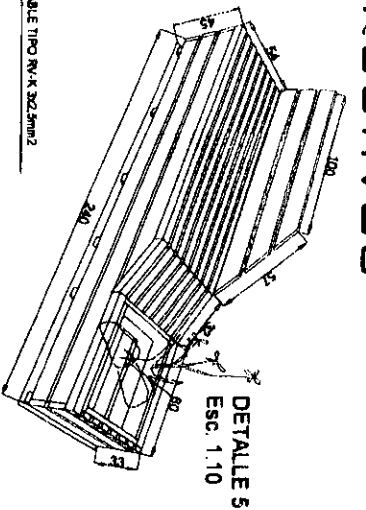


|               |  |                       |  |
|---------------|--|-----------------------|--|
| PROYECTO      |  | MUNICIPALIDAD DE CABA |  |
| CONTENIDO     |  | PLANTA DRENAJE        |  |
| PROYECTADO    |  | L. SANDOVAL           |  |
| REVISADO      |  | L. SANDOVAL           |  |
| AUTORIZADO    |  | L. SANDOVAL           |  |
| FECHA         |  | 15/05/2015            |  |
| LUGAR         |  | CABA                  |  |
| OBSERVACIONES |  |                       |  |

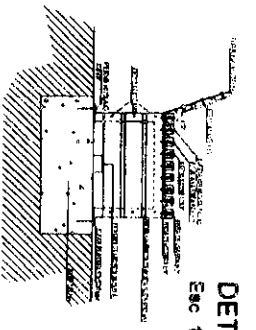
# DETALLES CONSTRUCTIVOS



DETALLE 5  
Esc. 1:10

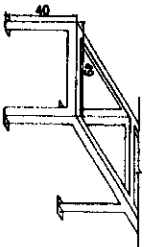


DETALLE 5  
Esc. 1:10

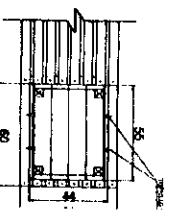


DETALLE 5  
Esc. 1:10

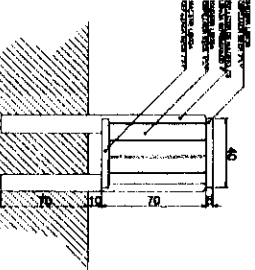
JARDINERA



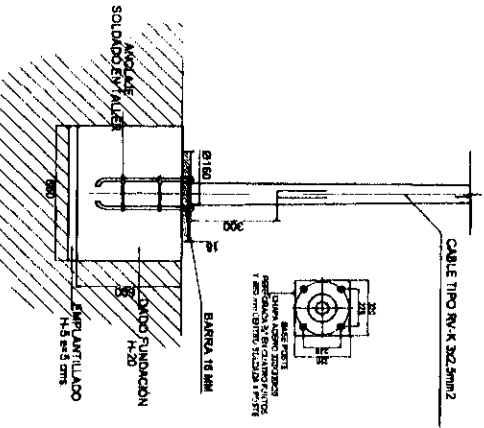
DETALLE 5  
Esc. 1:10



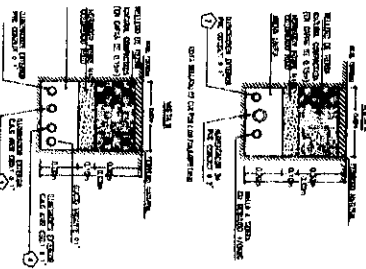
DETALLE 5  
Esc. 1:10



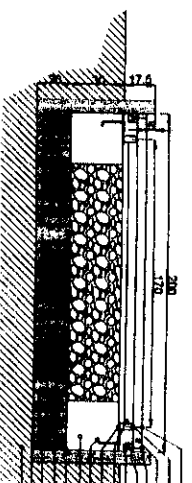
DETALLE 6  
Esc. 1:10



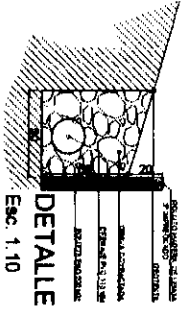
DETALLE 7  
Esc. 1:10



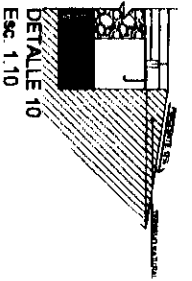
DETALLE 7  
Esc. 1:10



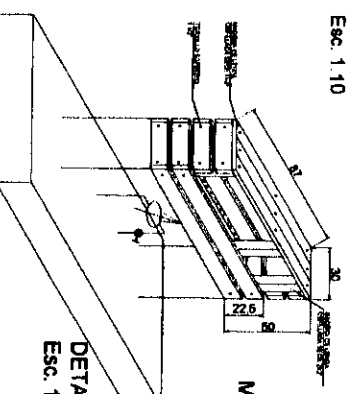
DETALLE 8  
Esc. 1:10



DETALLE 9  
Esc. 1:10

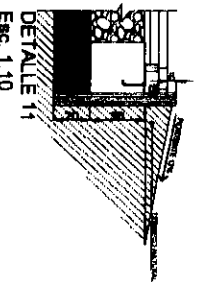


DETALLE 10  
Esc. 1:10

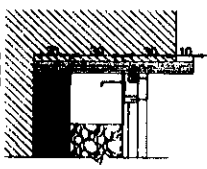


DETALLE 13  
Esc. 1:10

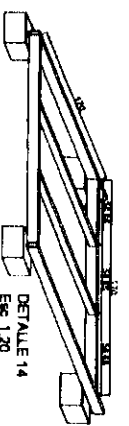
MEDIDOR



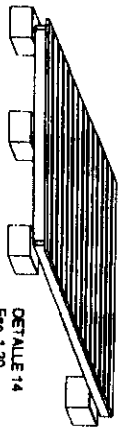
DETALLE 11  
Esc. 1:10



DETALLE 12  
Esc. 1:10



DETALLE 14  
Esc. 1:20



DETALLE 14  
Esc. 1:20

| ICOMO | DESCRIPCION           |
|-------|-----------------------|
| ●     | NO LLEGA DETALLE 8    |
| ■     | DECK DETALLE 8, 10, 1 |
| ■     | MEJORADO              |
| ■     | SEALADO CON RESPUALDO |
| ■     | MEJORADO DETALLE 8    |
| ■     | MEJORADO DETALLE 10   |
| ■     | MEJORADO DETALLE 11   |
| ■     | MEJORADO DETALLE 12   |
| ■     | MEJORADO DETALLE 13   |
| ■     | MEJORADO DETALLE 14   |

PROYECTO: MEJORAMIENTO PLAZA AVANGU, PUNTO VII

CONTRATO: 1

PROYECTISTA: J. M. GARCIA

REVISOR: J. M. GARCIA

APROBADO POR: J. M. GARCIA

FECHA: 10/01/2010

ESCALA: 1:10

HOJA: 10

TOTAL: 10

CONSEJO MUNICIPAL

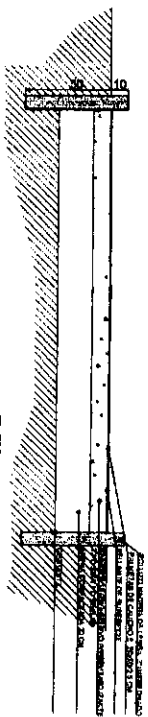
[illegible]

Fig. 110

DETAILS

Fig. 110 shows a side elevation of a three-bay truss bridge structure. The bridge is supported by three vertical posts. The truss consists of a top chord, a bottom chord, and diagonal members forming a series of 'X' shapes. The bridge is shown crossing a body of water, indicated by a wavy line at the bottom. The drawing is labeled 'Fig. 110' and 'DETAILS'.

DETALLE 4  
Ech. 1/20

**DETAILLE 4**  
**Page 129**

[illegible]



OF. ORD. (DAC) N°. 266,

ANT.: Proceso Presupuestario  
2016.

MAT.: Remite Resoluciones EX.  
(DAC) Nros. 83 y 84  
.....

PUNTA ARENAS, 13 JUL 2017

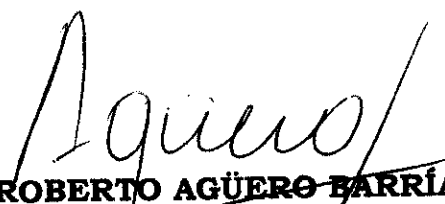
**DE : JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**

**A : SR. ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO.**  
**DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

1.- Adjunto remito a Ud., Resoluciones EX. (DAC) Nro. 83 y 84 ambas de fecha 01.06.2017, que aprueban Modificación Resol. Ex. (DAC) N°525 526 ambas de fecha 05.12.2016 de los Convenios de Transferencias para el proceso presupuestario FNDR 2017, de los proyectos denominados:

- ***“Mejoramiento Plaza Araguay, Puerto Williams”, código BIP N° 30471702-0.***
- ***“Construcción Resguardo peatonal calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams”, código BIP N° 30468036-0.***

Saluda atentamente a Ud.,

  
**ROBERTO AGÜERO BARRÍA**  
**JEFE DIVISIÓN**  
**ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**

  
**MFA/GGA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- División Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. Seguimiento y Control de Proyectos;
- Carpeta Proyectos;
- Archivo.



**RES. EX. (DAC) N° \_\_83\_\_ /**

**MAT.:** Modifica Resol. EX. (DAC) N° 525 de fecha 05.12.2016

**PUNTA ARENAS, 01 de Junio 2017**

**VISTOS:**

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, de Contraloría General de la República, publicada el 06.11.2008, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón, en vigencia a contar del 24.11.2008;
5. El Decreto Supremo N° 679 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior, que nombra al Sr. Jorge Flies Añon, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
6. La ley N° 20.981 de fecha 15.12.2016 Ley de Presupuesto del año 2017;
7. El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 01.12.2016 entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
8. La Resol. Ex. (DAC) N° 525 de fecha 05.12.2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, del proyecto que indica;
9. El OF. ORD. (DAC) N° 183 de fecha 02.05.2017 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión al Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
10. Los antecedentes tenidos a la vista;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la resolución citada en el numeral 8 de los vistos se aprueba Convenio Complementario de Transferencia de Recursos del proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams, Código BIP N° 30471702-0;
2. Que, de acuerdo al Oficio citado en el numeral 9., la DAC de este Gobierno Regional, informa a la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos que el proyecto en comento, se cargará en el Marco Presupuestario 2017 de dicha comuna, ya que cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo FRIL 2017 para revalidar la iniciativa con recomendación favorable del año 2016.
3. Que teniendo presente lo expuesto en los considerandos 1 y 2 de la presente resolución, se requiere modificar el Convenio de Transferencia citado en el numeral 7 de los vistos, en virtud de lo cual,

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE**, la Modificación del Convenio de Transferencia suscrito entre este Servicio de Gobierno Regional y la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 19 de Mayo 2017,

En Punta Arenas, a 19 de Mayo de 2017, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. 15.111.111-5, representado por el Sr. Intendente Regional, don JORGE MAURICIO FLIES AÑON, RUT 15.111.111-5, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2º piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 15.111.111-5, representada por su Alcalde Don JAIME FERNANDEZ ALARCÓN, RUT Nro. 15.111.111-5, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos solicitó financiamiento a través del Fondo Regional Iniciativa Local año 2016 a este Gobierno Regional, dentro de los cuales priorizó el proyecto FRIL denominado "**Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams**", Código BIP N° **30471702-0**, comprometiendo su ejecución mediante convenio de transferencia de fecha **01 de diciembre de 2016**, aprobado por Resolución EX. (DAC) N° **526** de fecha 05 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** A través de Of. Ord. (DAC) Nro. 183, de fecha 02 de mayo del 2017, el Jefe de División de Análisis y Control de Proyectos del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, informa al Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que la iniciativa que fue postula al Fondo Regional de Iniciativa Local 2016 en condición de recomendado, para ser cargado en el Marco Presupuestario 2017, asignado a esa comuna, cumple con los requisitos establecidos por el Instructivo FRIL 2017 para revalidar la iniciativa con Recomendación favorable del año 2016.

Según lo anterior y considerando el Certificado de fecha 10.04.2017 que establece que en la Sesión Ordinaria N° 14, el Honorable Consejo aprobó la priorización Comunal de la Iniciativa, se procederá a la creación de Asignación Presupuestaria correspondiente con Marco 2017 asignado a su comuna.

**TERCER:** Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, **MODIFIQUESE** el citado convenio de Transferencia FRIL de fecha 01.12.2016 en todas sus partes donde se señale año presupuestario **FRIL-2016** por **FRIL-2017**, que será regido por ley de presupuesto Nro. 20.981 de fecha 15.12.2016, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

**CUARTO:** Rija en todo lo no modificado el convenio original.

**QUINTO:** La personería del Sr. Intendente Regional de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto N° 679 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Don Jaime Fernández Alarcón, consta de decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07-12-2016, que lo proclama Alcalde.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

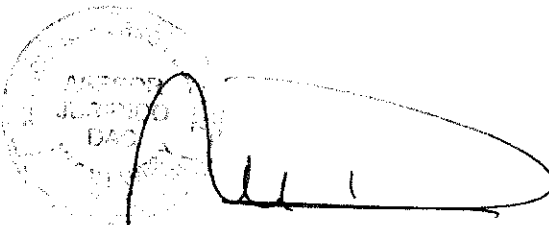
**SEPTIMO:** La presente modificación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

2. **Modifíquese**, Resolución Ex. N° 525 de fecha 05 de diciembre 2016 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos en el sentido que indica.
3. **RIJA**, en todo lo no modificado la Resolución Ex. (DAC) N° 525 de fecha 05.12.2016, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprobaba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Iniciativa Local de fecha 01.12.2016, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.

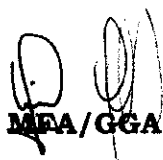
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.** (FDO.) J. FLIES A., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA; S. SANCHEZ P., ASESOR JURÍDICO DAC, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



**SANDRA SANCHEZ PANICUCCI**  
**ASESOR JURÍDICO DAC**  
**SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**



**MEA/GGA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto



**MODIFICACION CONVENIO**  
**DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:**  
**FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

En Punta Arenas, a 19 de Mayo de 2017, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. 15.000.000-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑON**, RUT Nro 8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el **"Gobierno Regional"**, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 15.000.000-7 representada por su Alcalde Don **JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**, RUT Nro. 8, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante **"la Municipalidad"**, han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos solicitó financiamiento a través del Fondo Regional Iniciativa Local año 2016 a este Gobierno Regional, dentro de los cuales priorizó el proyecto FRIL denominado **"Mejoramiento Plaza Aragay"**, Código BIP 30468036, comprometiendo su ejecución mediante convenio de transferencia de fecha **01 de diciembre de 2016**, aprobado por Resolución EX. (DAC) **N° 525** de fecha 05 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** A través de Of. Ord. (DAC) Nro. 182, de fecha 02 de mayo del 2017, el Jefe de División de Análisis y Control de Proyectos del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, informa al Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que la iniciativa que fue postula al Fondo Regional de Iniciativa Local 2016 en condición de recomendado, para ser cargado en el Marco Presupuestario 2017, asignado a esa comuna, cumple con los requisitos establecidos por el Instructivo FRIL 2017 para revalidar la iniciativa con Recomendación favorable del año 2016. Según lo anterior y considerando el Certificado de fecha 10.04.2017 que establece que en la Sesión Ordinaria N° 14, el Honorable Consejo aprobó la priorización Comunal de la Iniciativa, se procederá a la creación de Asignación Presupuestaria correspondiente con Marco 2017 asignado a su comuna.

**TERCER:** Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, **MODIFIQUESE** el citado convenio de Transferencia FRIL de fecha 01.12.2016 en todas sus partes donde se señale año presupuestario **FRIL-2016** por **FRIL-2017**, que será regido por ley de presupuesto Nro. 20.981 de fecha 15.12.2016, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

**CUARTO:** Rija en todo lo no modificado el convenio original.



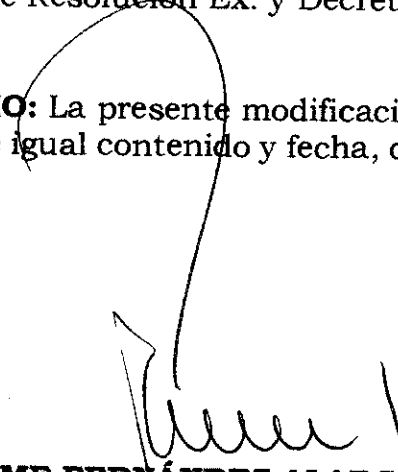
REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

**QUINTO:** La personería del Sr. Intendente Regional de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto N° 679 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Don Jaime Fernández Alarcón, consta de decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07-12-2016, que lo proclama Alcalde.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

**SEPTIMO:** La presente modificación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

  
**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE  
CABO DE HORNS



  
**JORGE FLIES AÑÓN**  
INTENDENTE REGIÓN MAGALLANES  
Y ANTÁRTICA CHILENA